

La visibilidad o invisibilidad de la víctima

Madrid, 29 de febrero de 2008

Seminarios y Jornadas 50/2008



Ninguna parte ni la totalidad de este documento puede ser reproducida, grabada o transmitida en forma alguna ni por cualquier procedimiento, ya sea electrónico, mecánico, reprográfico, magnético o cualquier otro, sin autorización previa y por escrito de la Fundación Alternativas.

© Fundación Alternativas

ISBN: 978-84-92424-20-7

Depósito Legal: M-23017-2008

El 29 de febrero de 2008 se reúnen en la sede de la Fundación Alternativas un grupo de reputados profesionales de los campos de la salud mental y judicatura cuyo principal objetivo es debatir sobre el estado actual de la visibilidad o invisibilidad de las víctimas.

El seminario se inicia con la conferencia La percepción social de la víctima, del Doctor Enrique Baca Baldomero, Catedrático en Psiquiatría de la Universidad Autónoma de Madrid. El Dr. Baca hace un recorrido introductorio e histórico sobre los conceptos de percepción social o víctimas. Así, señala cómo el *corpus* de lo que entendemos por víctimas se nutre principalmente de dos disciplinas condenadas a entenderse, léase, el campo forense (Derecho) (la víctima como “pieza probatoria del delito”) y el de la Psiquiatría, orientado originalmente hacia las características de la persona que sufría el acontecimiento traumático. Posteriormente, el Dr. Baca centró su intervención en los orígenes del trastorno por estrés postraumático (TEPT), siendo este el modo de aparición de las “víctimas” en las clasificaciones psiquiátricas. Posteriormente, el Dr. Baca señala cómo el estatus de víctima se acompaña de la sombra de la culpa y cómo en los años ochenta este estatus empieza a ganar una cierta deseabilidad social, deseabilidad que se da única y exclusivamente en los regímenes democráticos. Por otra parte, puntualiza cómo la televisión y otros medios permiten dar visibilidad a las víctimas y que la población no afectada se identifique con las mismas, derivando en lo que Hanna Arendt denomina las “políticas de la piedad”. Todo ello finalmente deriva en una cierta “deseabilidad” de ser víctima que ha calado hondo en algunas personas que reivindicarían su papel de víctimas a través de su sufrimiento. Insiste el autor en el carácter de transitoriedad que debería acompañar siempre a las víctimas, pero que no siempre se da al adquirir éstas un rol social que finalmente deriva en la conceptualización de Pascal Bruckner de las víctimas como la “versión dolorista del privilegio”. Las víctimas, así conceptualizadas, se distinguen de sus semejantes y se erigen dueños de su propia singularidad. Todo esto deriva en la necesidad de atención de las víctimas y el actual debate sobre la utilidad y pretendida inocuidad de los abordajes inmediatos y las técnicas de *debriefing*. El autor concluye con el ejemplo de los atentados de Londres en el que, aunque un porcentaje muy elevado de la población (30%) se había sentido gravemente impactada, únicamente un 1% consideraba que precisaba de ayuda especializada, preguntándose sobre el papel de los profesionales en la “industria del trauma”.

A continuación, el también psiquiatra Antonio Sánchez González lee su conferencia Mecanismos y consecuencias de la visibilidad de las víctimas. El autor señala inicialmente cómo el proceso de “visibilización” de las víctimas requiere tanto de que la víctima quiere ser percibida, como que el entorno lo quiera hacer, siendo este el camino para la desvictimización. Señala el autor los dos polos de la experiencia traumática, la reexperimentación y la evitación y cómo es necesaria una presencia productiva, una elaboración para que se pueda ejercer un efecto terapéutico sobre el trauma. También hace hincapié en cómo la visibilidad de las víctimas tiene que ver con la intersección entre lo que las víctimas quieren mostrar y lo que el entorno quiere ver, y cómo en el fondo hay una cierta tensión entre lo colectivo y lo individual. Así, pone el ejemplo

de cómo la información en los medios es exhaustiva en torno a las mujeres víctimas de violencia doméstica, mientras que hay un “apagón” informativo en torno a otras víctimas como son las del tráfico o las de los accidentes laborales. También hace hincapié en cómo la cobertura periodística se centra en muchas ocasiones en los detalles sensacionalistas, obviándose información relevante como cuáles son las limitaciones de las víctimas o el desarrollo del proceso judicial. Se pregunta algo que parece fundamental en el proceso terapéutico de las víctimas: “cuándo, de qué manera y con qué límites se debe establecer lo traumático”. De igual manera que en la conferencia del Dr. Baca Baldomero, se hace patente el papel omnipresente de la culpa en los procesos de victimización. A continuación, se hace referencia a la importancia que tiene la credibilidad de lo contado para la visibilización de las víctimas. Otro aspecto que destaca el autor es el carácter íntimo y personal que genera la experiencia traumática y que se plasma en el hecho de que las víctimas se reconozcan como un colectivo endogámico que se resume magistralmente en la frase de un superviviente del Holocausto que reza “los que estuvimos allá nunca podremos salir y los que no estuvieron nunca podrán estar”, lo cual dificulta la comunicación y comprensión de su padecimiento. De gran interés es su comentario sobre el deficientemente traducido término del inglés *resilience*, que hace referencia a la capacidad humana de sobreponerse a la adversidad y, que por tanto, abre la posibilidad de que la víctima se convierta en sujeto activo de su recuperación y no únicamente en un sujeto pasivo recipiente del daño. Concluye el autor diciendo que “hacerse visible es legitimarse [...] es abrir una senda en la que la libertad personal es posible”.

Finalmente, el Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Lleida Josep María Tamarit toma la palabra y centra su conferencia en las causas y consecuencias de la invisibilidad. Inicia la misma incidiendo en un aspecto nuclear, como es la presencia actual de un proceso universal enfocado a dar una mayor visibilidad y presencia social de las víctimas, haciendo hincapié en que hay una cierta competición entre las distintas víctimas por ganar notoriedad en el espacio público de nuestras competitivas sociedades capitalistas. El autor se centra inicialmente en algunos aspectos históricos de relevancia, como es el período “dorado” de las víctimas (Edad Media) o la relación entre un Estado débil y períodos de mayor violencia, para concluir que las causas de la invisibilidad se remontan al nacimiento del Estado moderno. El autor señala como una de las principales causas de la invisibilidad el hecho de que “la preocupación por un proceso justo y por los derechos del imputado o del condenado ha redundado en una postergación de los derechos de la víctima” y cómo esto ha derivado en que la víctima sea vista como “presunta víctima” o “presunto inocente”, lo que alude de nuevo a la credibilidad. Un punto importante no señalado previamente fue que quizá se pueda considerar como un indicador de madurez democrática el hecho de que la sociedad se identifique más con la víctima. Al mismo tiempo, el sentimiento de solidaridad con las víctimas no sólo tiene que ver con los sentimientos de nobleza de las personas, sino también con el miedo a ser víctima y dejar de ser feliz en el Estado del bienestar, lo cual tiene su ejemplo más paradigmático en las víctimas del terrorismo. También resalta que los derechos de las víctimas y los de los imputados no son necesariamente incompatibles. Finalmente, el autor aporta diversas propuestas de reforma de nuestro sistema legislativo que en el fondo están dirigidas a mejorar la atención de las víctimas y cómo la victimología podría tener un papel impulsor para transformar el proceso penal, eso sí, sin llegar hasta la desnaturalización del proceso, siendo necesario que la víctima reconozca que no siempre va a ser posible ir más allá de un reconocimiento y reparación simbólico, siendo en ocasiones las expectativas de las víctimas irrealizables.

Concluye el autor sugiriendo la necesidad de “algo” distinto al proceso penal para que se pueda hacer justicia con las víctimas, pues en el fondo, hacer visibles a las víctimas es darles un justo reconocimiento y reparación, lo cual siempre redundará para bien en su comunidad.

A continuación, toma la palabra el presidente de la Fundación Alternativas, Don Pere Portabella, quien en calidad de moderador del debate incide en el hecho de que un punto nuclear de toda víctima, que no es otro sino que el fin último de toda víctima debiera ser dejar de serlo y que en ocasiones determinadas víctimas han sido lamentablemente usadas con fines partidistas. Acto seguido, el presidente de la Fundación Instituto de Victimología (FIV), Don Carlos Fernández de Araoz, agradece la ayuda prestada por la Fundación Alternativas y señala las cuatro actividades fundamentales de la FIV, a saber, apoyo a la investigación, divulgación, formación de profesionales y asistencia en el campo de la victimología.

Finalmente, se establece un debate entre todos los asistentes en el cual se sacan a colación temas fundamentales en la visibilidad o invisibilidad de las víctimas, como son la diferencia entre opinión pública y opinión publicada y el rol de los medios de comunicación creando opinión pública, el hecho de que las víctimas existen sólo en los países democráticos –sólo donde existe la posibilidad de ser visible–, los peligros de que se pase de un rol de víctima a un estado de víctima, la deseabilidad social de ser víctima, el papel de las asociaciones en la identidad de las víctimas, la importancia de introducir la narración en el proceso terapéutico, el deseo insatisfecho de las víctimas, la victimización secundaria y sus posibles soluciones, las carencias de la asistencia ofrecida en España a las víctimas, la presencia en el espacio público de las víctimas, la intersección entre justicia reparadora y presunción de inocencia, la visión de los ciudadanos sobre las víctimas y la ocasional negación a querer verlas, la obligación básica ciudadana de denunciar los acontecimientos delictivos, la invisibilidad concreta de determinadas víctimas como son los menores de edad y las víctimas de los accidentes de tráfico o las personas mayores, o el interesante papel que pueden jugar los factores innatos en la superación de las situaciones traumáticas.

Hilario Blasco Fontecilla

Director científico de la Fundación Instituto de Victimología

Asistentes

Enrique Baca Baldomero, catedrático de Psiquiatría, jefe del servicio de psiquiatría del Hospital Universitario Puerta de Hierro, director de la cátedra UAM-Wyeth de Teoría de la Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Isabel Carballido González, fiscal, asesora responsable del área de justicia y violencia doméstica del Defensor del Pueblo.

Pilar González Vicente, magistrada, letrada del Consejo General del Poder Judicial.

Carlos Fernández de Araoz, presidente de la Fundación Instituto de Victimología.

Carlos Fernández de Casadevante, catedrático de Derecho internacional público y Relaciones Internacionales por la Universidad Rey Juan Carlos

José Lázaro Sánchez, doctor en Medicina y profesor de Humanidades Médicas del Departamento de Psiquiatría de la Universidad Autónoma de Madrid.

Luis Martí Mingarro, abogado, académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Victoria Noguero Noguero, psicóloga clínica, directora del centro Noguero.

Pedro Núñez Morgades, abogado, diputado de la Comunidad de Madrid, Defensor del Menor.

Pere Portabella, presidente de la Fundación Alternativas.

Antonio Sánchez González, psiquiatra, miembro del consejo asesor de la Fundación Instituto de Victimología

Josep M.^a Tamarit Sumalla, catedrático de Derecho Penal. Universidad de Lérida, presidente de la Sociedad Española de Victimología.

Bartolomé Vargas Cabrera, fiscal de sala, coordinador de seguridad vial.

Tomás Vives Antón, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia.

Ponencias

Ponencia 1. La percepción social de la víctima

Enrique Baca Baldomero

Introducción

El presente escrito es simplemente una base para el inicio del debate sobre un hecho innegable: la mayor o menor visibilidad social de las víctimas. Este es un factor importante en el proceso de su reconocimiento y en toda una serie de consecuencias legales, asistenciales y, en definitiva, sociales, que afectan a este colectivo. Incluso podría decirse que la visibilidad es también condición inexcusable para la propia consideración de la víctima como tal.

Dado que el seminario se plantea como un debate abierto, en el que las ponencias pretenden ser simples provocadoras de dicho debate, el texto que sigue es un resumen apretado de una serie de conceptos básicos que pueden servir para fijar los límites y contenidos (el “lenguaje” podríamos decir) de dicho debate. No tiene, en consecuencia, ninguna pretensión de constituir una revisión sistemática y mucho menos de poseer carácter alguno de exhaustividad. Por el contrario, ha de ser entendido como una serie de viñetas relativamente ordenadas con el exclusivo objeto de marcar, como acabamos de decir, el campo de juego. Muchas de ellas están redactadas con un cierto aire provocador (de la discusión, esperamos) y, en cuanto tales, pueden y deben ser cuestionadas. Ni que decir tiene que los límites establecidos son unos límites arbitrarios que los jugadores –los participantes– tendrán todo el derecho de saltarse o incluso abandonar, si así les place.

1. Algunos conceptos previos

Términos como “percepción social”, “construcción social” y “opinión pública” van a tener que ser empleados en la discusión propuesta. Estos términos tienen definiciones precisas, aunque no necesariamente unívocas, en el campo de la sociología. Puede ser útil sintetizar aquí las acepciones en las que serán empleados en el texto.

Por percepción social se suele entender la imagen que un individuo o un grupo tiene de la sociedad en la que vive. Muchas veces se emplea también en el sentido de la imagen común que el grupo tiene de alguna clase de individuos o de otros grupos. En definitiva, la percepción social implica la construcción de un juicio de valor sobre realidades sociales, entendiéndose que dicho juicio de valor está necesariamente mediatizado por la experiencia del sujeto (posición, estatus, rol desempeñado, etc.) y su conducta habitual.

La construcción social se concibe como el proceso mediante el cual se producen y reproducen los elementos que constituyen la sociedad. La sociedad misma es el resultado de

estos procesos de construcción que son continuos y, en consecuencia, cambiantes. Los sociólogos mantienen que la realidad humana es, esencialmente, una construcción social. Sobre este tema se han opuesto clásicamente las posiciones que afirman que la sociedad es un entramado construido por los individuos (Max Weber) a las ideas que sostienen que la sociedad tiene una realidad objetiva y fáctica que determina las existencias individuales (Emile Durkheim). La idea de que el individuo participa del proceso de construcción social y al mismo tiempo, en una relación dialéctica, en su sentido más estricto, es construido por ella, parece resolver esta antinomia.

El término opinión pública aparece en los ensayos de Montaigne y se mantiene en muy diversos autores del siglo XVIII, popularizándose y ampliando su polisemia a lo largo de los siglos XIX y XX. En el siglo XX aparece la posibilidad de distinguir la opinión pública (entendida como opinión popular y también como opinión social que tiene un amplio respaldo, acepciones ambas que no son exactamente coincidentes) y opinión publicada (aquella expresada y/o generada por los grandes medios de comunicación) en la medida en que dichos medios de comunicación de masas pueden ser (y son), a la vez, transmisores y creadores de esa hipotética opinión pública. Este es un tema en el que los estudios empíricos no son muy abundantes mientras que los estudios ideológicos y/o teóricos le han dedicado un interés consistente.

2. El origen del problema

Es evidente que hoy hablamos aquí de “víctimas” porque en la existencia de los seres humanos la muerte y el daño no siempre proceden de lo que podríamos llamar (quizá con pocas matizaciones) “procesos naturales”. Recordemos que la primera víctima, registrada en documentación escrita, la hallamos en el relato bíblico de Caín y Abel.

La victimización, en consecuencia, parece referirse originariamente al hecho de que, en el ser humano histórico, la agresión intraespecífica parece haberse apartado de su función originaria en el mundo animal. Es, pues, relevante que comencemos con un muy somero repaso de los fundamentos filogenéticos de los procesos de agresión intraespecífica para pasar después a la propia aparición del concepto de víctima como constructo social, más reciente de lo que, en principio, puede pensarse.

2.1 La agresión intraespecífica y su función adaptativa. La agresión intraespecífica en el ser humano histórico

Es bien conocido que la agresión intraespecífica en el mundo animal se rige por unas estrictas reglas que están al servicio de la supervivencia de la especie, por mucho que tenga una influencia directa o indirecta en la supervivencia del individuo. La agresión intraespecífica se produce en la disputa del territorio y de la hembra (por parte de los machos, evidentemente) y en la defensa de la prole. En algunas especies, en las que existe una jerarquización de los individuos, la agresión intraespecífica puede producirse también en la lucha por las posiciones de poder (dominancia) dentro del grupo. Pero esta agresión tiene unas reglas perfectamente establecidas y un freno final muy claro: el cese del contrincante en su acción agresora (ritualizado mediante un sistema de señales perfectamente identificable por todos los miembros de la especie) supone el cese inmediato de la agresión en ambos contendientes y, en consecuencia, el cese del riesgo de lesión o de muerte. Solo

en muy contados casos se producen daños graves entre los implicados o la muerte de alguno de ellos. En el contexto de la especie, estos casos pueden considerarse totalmente accidentales.

En la especie humana la agresión intraespecífica, aun conservando rasgos que nos pueden hacer recordar lo que sucede en los demás animales, ha perdido su función adaptativa y se desborda hasta la potencial destrucción total del oponente. Caín mata a Abel por envidia, no por una hembra, ni en la lucha por el territorio, ni en la lucha por una preeminencia dentro del grupo. Y si este ejemplo no queda claro nos queda decir, sin detenernos más en este punto y dejándolo abierto, que los animales no torturan, ni hacen guerras contra sus vecinos (aunque se han descrito casos de luchas “tribales” entre babuinos y otros primates que, no obstante, cesan cuando los otros simplemente huyen o se alejan).

2.2 Las causas y las formas mediante las que un ser humano puede llegar a ser víctima

Pero el ser humano histórico no solo sufre el ataque de los otros seres humanos. En su vida, el resto de los seres vivos constituyen peligros inmediatos en forma de agresión o de enfermedad (los microbios, recordémoslo, son seres vivos). También suceden accidentes y está sometido a los rigores del clima y de lo que se ha dado en llamar catástrofes naturales. En la sociedad moderna a estos peligros ancestrales se une lo que los sociólogos han llamado “sociedad del riesgo”, englobando bajo este término todos los avatares producto de la sociedad industrial avanzada que inciden en una mayor probabilidad de daño para los individuos.

El concepto de riesgo, interesantísimo y merecedor en sí de un seminario específico, importa para el tema que nos ocupa en la medida que se está constituyendo, como intentaremos esbozar inmediatamente, en una fuente de potencial victimización de todos y cada uno de los habitantes del planeta.

Por tanto, si, provisionalmente, consideramos que la victimización supone un avatar que irrumpe brusca e inesperadamente en la vida de un sujeto y está causado por la acción agresiva de un agente exterior, excluyendo la enfermedad, hemos de concluir que las víctimas lo son por la acción de otros seres humanos, por la acción de otros animales y por la acción de fuerzas naturales. La sociología del riesgo nos dice también que las víctimas pueden serlo por la acción mediata de los avances tecnológicos y de la propia organización social que genera dichos avances. Así, las víctimas de accidentes de trabajo o de automóvil, o de las radiaciones de una central nuclear, no son víctimas de catástrofes naturales, ni de agresiones animales o humanas directas, sino de una especial manera de manifestarse el riesgo del progreso humano.

2.3 El nacimiento de la víctima en el mundo occidental y su evolución

El nacimiento del concepto de víctima es muy reciente. Algunos lo fijan alrededor de los años ochenta del siglo XX. Otros, más prudentes, encuentran en el relato que hace Herodoto de la batalla de Maratón un antecedente de lo que ahora llamaríamos consecuencias psicológicas de un hecho traumático.

Sea como fuere, es preciso tener claro que el concepto de victimización procede de dos campos bien distintos, que solo en la actualidad parecen tener interés en dialogar. Sin entrar en cuál es el primero o el segundo históricamente permítanme que los esboce ambos en un orden arbitrario.

El primero procede del campo forense. Se enmarca en los estudios de la medicina legal inicialmente (Orfila es aquí un nombre imprescindible), y centra su atención en el estudio de las víctimas como una disciplina auxiliar de la justicia. La víctima no es en sí objeto de interés, salvo en cuanto pieza probatoria de delito (admítaseme esta simplificación, abusiva sin duda, en aras de la brevedad). Tras la medicina legal, la criminología se interesa por las víctimas pero el interés criminológico también se centra (otra simplificación que disculpar) en la posibilidad de que se dé un grado de “participación” de la víctima en el delito sufrido. La criminología llegó a acuñar el término de victimización provocada que tantos y tan variados problemas ha causado en la aplicación concreta de la justicia (al margen de su indudable realidad).

El otro campo es el de la psiquiatría. Se ha dicho que la moderna victimología es el resultado de un encuentro afortunado de la psiquiatría y el derecho. Antes de que la psiquiatría existiese como tal disciplina médica hay menciones en Hipócrates, en los poemas de Lucrecio, en los relatos de la guerra de los Cien Años, en la Revolución Francesa y en las guerras napoleónicas. Pero dejando estos antecedentes y poniendo el comienzo de la psiquiatría como tal en Pinel, esta disciplina ha mantenido, desde mucho antes de Freud, un interés en lo que hoy podríamos llamar psicotraumatología. En síntesis, la psicotraumatología pretendía entender las situaciones patológicas cuyo origen estaba en la experiencia de una situación calificada como traumática, haciendo hincapié en que la cualidad de dicha situación no se encontraba tanto en la naturaleza (o intensidad) del hecho sufrido, sino en el impacto subjetivo causado en el que lo sufre.

Las primeras descripciones de cuadros clínicos de las situaciones postraumáticas (y, por tanto, la primera aparición en la nomenclatura psiquiátrica), se hicieron en las contiendas de principios del siglo XX y se englobaron bajo el título genérico de neurosis de guerra. También las observaciones recogidas tras los accidentes ferroviarios en la Inglaterra de esa época dieron lugar a los cuadros descritos como *railway spine*. La Guerra Civil española y después la Segunda Guerra Mundial aumentaron la casuística y fijaron de alguna forma el concepto de que los trastornos traumáticos eran una clase de afectación psíquica que los especialistas discutían si colocar entre la simulación pura y simple y las consecuencias de un estrés súbito o mantenido, ante el cual los mecanismos adaptativos del sujeto fallaban.

Pero durante todo este tiempo la palabra “víctima” no aparece en el lenguaje psiquiátrico. Y cuando al fin aparece en 1980, lo hace bajo el apelativo de trastorno por estrés postraumático (TEPT) en la tercera edición de la clasificación oficial de enfermedades mentales de la Asociación Psiquiátrica Americana, diagnóstico este que, después de casi tres décadas, se pone seriamente en cuestión en los momentos actuales cuando se está redactando la quinta edición de dicha clasificación. Ya se reconoce de forma explícita algo que se mantuvo en la penumbra durante todo este tiempo: que el TEPT fue un intento de solución “política” a los problemas que plantearon los soldados repatriados de la guerra de Vietnam, en un momento en que no volvían como héroes sino como villanos de una acción en la que habían participado más o menos involuntariamente. Es curioso, por tanto, que

la primera clasificación oficial que la psiquiatría da a los problemas de la victimización no la dé para las auténticas víctimas, sino para los victimarios constituidos como víctimas. Unas cifras nos servirán para dimensionar el problema: el 25% de los 750.000 hombres repatriados fueron diagnosticados de TEPT.

A partir de aquí, la psicotraumatología se centró en ese diagnóstico que ha sido exhaustivamente investigado sin resultados concluyentes, en sus aspectos genéticos, fisiopatológicos, psicopatológicos, dinámicos y terapéuticos. Se ha extendido como una mancha de aceite y se ha acabado aplicando a las más diversas y variopintas situaciones. Esto ha hecho que algunos hablen de una verdadera “industria del traumatismo”.

3. La víctima y el grupo social

Abordemos ahora, más allá de la consideración técnica de las víctimas, ya sea desde el lado “psi” ya sea desde el lado jurídico, las condiciones y los resultados de su consideración tanto por el grupo social próximo como por la sociedad global.

Uno de los primeros datos que se repiten en los escasos estudios de que se dispone es que el grupo próximo presta atención a la aparición de victimizaciones en su seno con actitudes que oscilan desde la identificación completa al rechazo total, pasando por la negación del hecho. Ni siquiera la característica de ser un proceso traumático que, por su naturaleza o por su proximidad, pudiera hacer sospechar que puede afectar a la población general (que “me pueda tocar también a mí”) homogeniza las respuestas en relación con tres aspectos fundamentales: la búsqueda e identificación de culpables, la atribución de culpa total o parcial a la víctima y los sentimientos o conductas de solidaridad y/o apoyo. Solo parece haber una constante universal en un tipo concreto de victimización, que se encuentra en estudios empíricos realizados tanto en Europa, Estados Unidos o Asia: las agresiones sexuales a los niños. Estos hechos despiertan siempre una definida y clara actitud de rechazo hacia el agresor y de apoyo a la víctima (no así a sus padres, que en la mayoría de las ocasiones son culpados de falta de cuidado o vigilancia o, al menos, puestos bajo sospecha).

La situación social de la víctima y las actitudes de la población general hacia ella han sufrido en los últimos años, y en Europa concretamente, una interesante evolución condicionada por varios fenómenos confluyentes que están bien descritos en un libro recientemente aparecido en Francia y escrito por una psicoanalista y un abogado (Eliacheff y Larivière). El primero es que a partir de los años ochenta la víctima comienza a aparecer como un objeto de deseabilidad política y social; el segundo es que las víctimas aparecen exclusivamente en los regímenes democráticos (en los países con gobiernos totalitarios las víctimas no existen socialmente, solo son vistas como tales desde las democracias vecinas); el tercero es que la visibilidad social de las víctimas encuentra un formidable aliado en la televisión y en su capacidad de transmitir en directo los acontecimientos. En este sentido, la televisión supera con mucho a la prensa escrita y dota a la víctima de una visibilidad inmediata, pero al tiempo solo hace visibles las víctimas seleccionadas en función de su número y de su proximidad o lejanía; el cuarto (relacionado con el tercero) es que la visibilidad producida por los medios de comunicación, y especialmente por la televisión, constituye un motor importante de la identificación de la población no afectada con la víctima; por último, el quinto es que al hacerse de la compasión y de la solidaridad (real o simulada) una obligación de los políticos democráticos, se exige que estos acudan física-

mente al lugar del hecho dándose paso a lo que Hannah Arendt llamó “las políticas de la piedad”, que no se basan en la justicia o en la afirmación de un poder protector soberano, sino en la identificación inmediata con el sufrimiento del otro.

La conclusión (quizá exagerada) que se desprende de toda esta situación es la deseabilidad de ser víctima (sobre todo cuando no se es en realidad, en la forma convencional en que se entiende la victimización clásicamente) y, consecutivamente, el fenómeno de la extensión de la victimización. Parece llegar un momento en que todo el mundo se reclama como víctima (políticos incluidos). También los movimientos terroristas productores continuos de víctimas se proclaman, ellos mismos, víctimas. Se establece así una verdadera “cultura de la desgracia íntima” y en este contexto toda persona que sufre puede reivindicar su papel de víctima y pedir ser considerada como tal. El razonamiento es claro: el sufrimiento es una injusticia y no sufrir se convierte en un derecho.

Es evidente que todas estas consideraciones, reactivas sin duda a la eclosión de la victimización, son discutibles y deben ser discutidas pero plantean sin duda una cara de la moneda que no debe ser desechada sin más en la medida que configura decisivamente la consideración social de las víctimas y hace girar, en el imaginario de los valores sociales, la positividad o negatividad de dicha consideración. Veremos sucintamente el mecanismo subyacente de forma inmediata.

4. Algunos datos sobre la posible evolución de la consideración social de las víctimas

Un autor americano, John Taylor, ha afirmado tajantemente: “Si usted puede demostrar que tiene un derecho y que ha sido privado de él, entonces usted adquiere automáticamente el estatus de víctima”. Detengámonos un momento en una distinción que nos servirá para aclarar algo este aserto y sus consecuencias.

Si recordamos las definiciones (sacadas de la psicología de la personalidad) de rasgo y estado y las de estatus y rol (procedentes a su vez de la sociología y definidas en obra clásica de Talcott Parsons) nos encontraremos con la paradoja aparente de que la víctima debía ser considerada siempre como un estado que provoca un rol (o papel social) momentáneo y que se mantiene el tiempo que los mecanismos adaptativos del sujeto reparan la situación sufrida o (en su caso) la acción de la ayuda (profesional o no) la remedian o la palian.

Podríamos decir, por tanto, como ya hemos mencionado en muchas otras ocasiones, que la victimización es, por definición, un estado transitorio y que la principal “obligación” de las víctimas (obligación que idealmente ha de coincidir con su principal deseo) es dejar de serlo cuanto antes. La situación en este caso es similar a lo que sucede con la enfermedad humana: nadie aspira a ser enfermo, ni pretende permanecer para siempre en esa situación y si esto sucede es muy a pesar del sujeto en cuestión (aunque también en el caso de la enfermedad hay excepciones bien conocidas de “instalación en el padecimiento”).

Por el contrario, lo que observamos continuamente es que un número particularmente relevante de las víctimas siente que su victimización supone un rasgo añadido pero permanente en su estructura personal (son víctimas) y que de ese rasgo añadido se deriva un estatus social igualmente permanente.

Sobre la base de ese estatus adquirido la víctima se asociará, se instalará y se convertirá (o aspirará a convertirse) en un agente social con privilegios y prerrogativas derivadas del hecho mismo de la victimización. El racional que subyace es claro: la búsqueda de un culpable y la exigencia de una reparación total imposible instala a la víctima en una permanente situación de demanda insatisfecha (y quizá imposible de satisfacer) agravada por el lanzamiento mediático que, en ocasiones, los sitúa (muy a su pesar en la mayoría de las veces) a nivel de personajes sociales, de “estrellas mediáticas”.

Es curioso constatar que en el caso, por ejemplo, de las víctimas del terrorismo, los agresores (los terroristas) y dichas víctimas se quejan exactamente de lo mismo: de que la sociedad los ignora, de que se sienten lesionados en sus derechos y de que no consiguen lo que consideran imprescindible: ser considerados interlocutores válidos del poder.

El análisis de estas circunstancias, que plantean la “otra cara” de los procesos de victimización y que emergen cada vez con más fuerza en la crítica de los movimientos asociativos más que en la consideración individual de la víctima, ha hecho a algunos proferir frases verdaderamente duras como la dicha por Pascal Bruckner ya en 1995: la victimización es la versión dolorista del privilegio. Hay todo un sistema de pensamiento (con el que podemos o no estar de acuerdo, pero al que no podemos ignorar al hablar de visibilidad o invisibilidad social de las víctimas) que procede del individualismo, bien descrito ya por Tocqueville, y que se resume en lo siguiente: la sociedad me debe todo, yo no le debo nada.

La constitución sobre esta vivencia (es algo más global y más profundo que un simple pensamiento) de “comunidades elegidas” en las que se depositan no solo la identidad compartida sino la expectativa de resolución de cualquier demanda, supone una versión especial de las asociaciones civiles de defensa de derechos (perfectamente legítimas y deseables en toda sociedad civil bien estructurada) pero basadas en la posibilidad de males actuales, pasados o futuros, que se plantean con la pretensión de que les sea concedida una credibilidad infinita, exigiendo prerrogativas en una dinámica progresiva y sin fin, en la que cada cual se siente más víctima que su vecino.

Las víctimas así estructuradas en cuanto movimiento social se invisten de una nueva forma de heroísmo que les lleva a dos aspiraciones difíciles de mantener: distinguirse de sus semejantes al ser distintos y mantener la exigencia de reconocimiento de su singularidad sosteniendo radicalmente su carácter de dueños exclusivos de dicha singularidad. Eliacheff y Larivière se preguntan (quizás con un claro exceso en la argumentación) si habría alguien que, en estas condiciones, no quisiera ser víctima.

Aun a riesgo de caer en la caricatura (las caricaturas son, como es sabido, los retratos con artística exageración de los rasgos reales) les menciono solo la reciente creación en España de una asociación de víctimas del aborto. Dejando por un momento cualquier consideración sobre el hecho en sí de esta práctica (controvertida como pocas y que moviliza fortísimos sentimientos, creencias e ideología entre sus detractores y partidarios), permítanme solo que les diga que esta asociación, denominada Asociación de Víctimas del Aborto, se crea para recoger los testimonios de mujeres que han abortado con el objetivo fundacional de (cito textualmente) “recuperar la memoria de las víctimas: los 200 seres humanos que cada día mueren en este país a causa del aborto provocado”.

5. La consideración social de la necesidad de ayuda

Un aspecto significativo de los cambios que se están produciendo en la consideración social de las víctimas (provocados, en parte, por lo anteriormente descrito acerca de los propios cambios en la autopercepción de los afectados y en el fenómeno del asociacionismo) hace referencia a la percepción social de la necesidad de ayuda especializada en el proceso de superación de la actividad traumática.

La actitud clásica de la necesidad de ayuda inmediata (de la intervención en los instantes siguientes a la ocurrencia del hecho traumático) derivó fundamentalmente de las recomendaciones hechas por los psiquiatras militares en su experiencia sobre combatientes y llevó a la conclusión (entre otras) de que, tanto dicha intervención inmediata como la reincorporación del soldado a su puesto sin retraso alguno, estaban aconsejados en la medida que facilitaban la superación de la situación traumática.

En las aplicaciones a las situaciones civiles esta actitud de intervención inmediata se combinó con el desarrollo de las llamadas técnicas de *debriefing* (análisis reglado de la experiencia sufrida intentando una síntesis superadora) que pronto adoptaron formas estandarizadas y se propusieron como elementos de gran utilidad. Sobre esta base, en muchos países se establecieron equipos psicológicos de actuación inmediata que aplicaban dichas técnicas *in situ* sobre los afectados, forzando incluso la aceptación por parte de estos de dichas acciones. Toda esta actitud (intervención inmediata no solicitada, *debriefing*) ha sido sometida a crítica recientemente en cuanto a su oportunidad, su efectividad y su inocuidad. La idea de que estas intervenciones no solicitadas pueden ser perjudiciales y que determinadas técnicas deben ser revisadas en cuanto a sus posibles efectos negativos está en el centro de un debate profesional actual.

Asimismo comienza a haber datos empíricos sobre las necesidades percibidas de ayuda profesional por parte de las poblaciones afectadas. Un estudio realizado sobre una muestra representativa de londinenses el día después de los atentados en el metro mostraba que la proporción de la población que se había sentido afectada y que mostraba signos de estrés grave era bastante alto (por encima del 30%). Sin embargo, el porcentaje de personas que consideraba que necesitaba ayuda profesional para superar la situación era menor del 1%. Dejando las posibles interpretaciones sobre necesidades no percibidas (discutibles en el caso de impactos sobre población general que pone en marcha sus mecanismos de autoayuda y adaptación), es evidente que la afectación de la población general sana no se sigue necesariamente de una masiva petición de ayuda profesional. Incluso teniendo en cuenta las cifras esperables de morbilidad psiquiátrica en dicha población y suponiendo que las personas afectadas de problemas emocionales (estimadas con cifras conservadoras en el 10%-15%), llama la atención que el total de peticionarios no llegue al 1% como acabamos de decir. Un aspecto curioso de este interesante trabajo es que los más afectados eran los londinenses de religión musulmana y aquellos (de cualquier religión) que no pudieron conectar, vía teléfono móvil, con sus allegados en los momentos posteriores a las explosiones.

Un aspecto a discutir es, por tanto, si son los profesionales (la "industria del trauma") los que inflamos las cifras reales de la necesidad de intervenir, y que esta inflación supone también una variable que influirá en la consideración social de la víctima como alguien necesariamente necesitado de ayuda, y simplificando, como alguien necesariamente enfermo.

Ponencia 2. Mecanismos y consecuencias de la visibilidad de las víctimas

Antonio Sánchez González

Planteo como esencial para la visibilidad de la víctima una posición de esta ante sí misma como alguien con rostro, alguien que se puede mostrar en su conjunto y no únicamente como un ser humano dañado, ni como la consecuencia de un acto traumático. Este manifestarse no es un acto momentáneo y único, sino que se trata de un proceso, en muchos casos un desarrollo, largo y costoso, que se verá dificultado por múltiples aspectos internos y externos e incluso se verá paralizado en muchos momentos. Necesariamente este proceso requiere el concurso de otros seres humanos que tienen que facilitar un contexto lo suficientemente bueno como para que se pueda hacer patente el acto y la vivencia traumática. Tanto la posición personal de mostrarse como la posición del entorno de querer ver, son condiciones necesarias pero ninguna de ellas es suficiente para que se llegue a una visibilidad, no de alguien que solo es consecuencia directa de un acontecimiento traumático, sino de un ser humano que, dentro de una complejidad personal, vive las consecuencias de un trauma. Esta posición de manifestarse y de ser acogido conduce al proceso de desvictimización.

La visibilidad, aquello que se puede ver, exige la existencia de alguien que mire y necesariamente estar dentro del campo de visión. La víctima que se hace visible y los observadores que le otorgan, en buena medida, su visibilidad, son los dos polos principales de este tema. Mi exposición está claramente sesgada por lo que es mi trabajo clínico diario de acompañar y facilitar el proceso de presencia personal de las personas a las que trato. En esta dialéctica entre el que observa y el que se muestra, me parece interesante recordar un pasaje en el que Viktor Frankl relata cómo a su llegada a Auschwitz un médico que llevaba semanas internado en el campo les pidió que se afeitaran todos los días a fin de dar un mejor aspecto. El propósito era el ser visto como apto, con capacidad de trabajo y tener más posibilidades de sobrevivir; pero sin duda en esa petición está el hacerse visibles ante sí mismos, la antítesis de aquellos que presentaban un aspecto miserable, “por dentro y por fuera”, demacrados y que, por su postura recordaban a los árabes en oración y se les llamaba musulmanes, también cadáveres ambulantes, hombres momia, muertos vivos o presencias sin rostros.

Dos polarizaciones constituyen el núcleo de la sintomatología postraumática. Por un lado, la reexperimentación, la omnipresencia de lo vivido y, por otro, la evitación, los intentos de soslayar todo aquello que remita directa o indirectamente al trauma. Los comportamientos de las víctimas y de forma similar los de los grupos sociales vienen determinados en gran medida por el dominio de uno de estos polos o por las rápidas oscilaciones entre ambos. En relación con nuestro seminario podemos verlo en términos de cómo hacer visible el trauma, en definitiva de qué manera desvelar la complejidad de lo vivido. Pero no basta con hacerse visible, no es únicamente una dinámica entre lo visible y lo invisible, o entre el recuerdo y el olvido, sino entre una presencia productiva y una falta de existencia. La primera conducirá a una elaboración, mientras que la segunda impedirá cualquier avance.

La diferencia entre lo que la víctima quiere hacer patente y lo que los otros quieren conocer queda reflejado en el debate surgido en una interesante conferencia en la que escuché

cómo se rebatía el argumento, ampliamente difundido, de que las víctimas del Holocausto habían optado por el silencio y en el que también se señalaba cómo inicialmente muchas de ellas habían tratado de hablar, pero no era esto lo que se quería escuchar. Se decía: “nosotros queríamos oír lo que salvaron y ellos querían hablar de lo que perdieron”. Es conveniente plantearnos esta disyuntiva; qué queremos ver los observadores y qué es lo que quiere y puede explicitar la víctima.

¿Cuál es la visibilidad social de las víctimas? ¿Coincide lo que la sociedad mira y lo que la víctima quiere decir? Una aproximación a estas preguntas nos la puede dar la presencia que estas víctimas tienen en los medios de comunicación. Quiero exponer algunos datos obtenidos de dos informes publicados por el Instituto de Victimología. Tras revisar todas las noticias referidas a víctimas, publicadas durante un periodo de seis meses en los periódicos *El País* y *El Mundo*, concluimos que no existía apenas una presencia de las víctimas en la prensa. Se hacía alusión, únicamente, a un 5% de todos los muertos en accidentes de tráfico y en accidentes laborales, siendo estas presencias una breve reseña en la mayor parte de los casos. Por el contrario, los casos de mujeres que han muerto a manos de sus parejas o ex parejas son reflejados casi en su totalidad. Los actos que afectan a ancianos y niños son casi totalmente excluidos de la prensa. Es reseñable también que la atención se dirige prácticamente en exclusiva hacia los fallecidos, siendo ignoradas las noticias sobre los heridos.

Otra cifra que nos puede incitar a la reflexión es que a lo largo de los seis meses analizados solo se publicaron noticias referentes a 76 sentencias judiciales relacionadas con víctimas. 18 de estas fueron recogidas simultáneamente por *El País* y por *El Mundo*. Estas noticias no entran, en la gran mayoría de los casos, en ningún detalle sobre lo ocurrido a la víctima, aluden muy escasamente al desarrollo del proceso judicial y en ningún caso se hace referencia a las limitaciones que para las víctimas directas, o familiares de estas, han tenido los hechos relatados.

Otra perspectiva de la visibilidad de las víctimas es la aparición de fotografías. Encontramos que a lo largo de los seis meses de análisis se publicaron 52 fotos en las que aparecían víctimas, solo seis de ellas eran la misma en los dos periódicos analizados. En la mayor parte de los casos, los cadáveres estaban en el suelo y tapados, pero en 15 fotografías esto no es así. Los aspectos retraumatizadores se ven incrementados cuando la aparición de las fotografías ocurre meses después del acontecimiento, provocando una reexperimentación no deseada del trauma. Esta nueva publicación de la foto de un cadáver sirve, habitualmente, para ilustrar una información de carácter general a la que se coloca por encima de la víctima.

De la evolución del tratamiento informativo en los meses posteriores al 11-M nos da cuenta el análisis que realizamos en los dos diarios de mayor tirada nacional, *El País*, *El Mundo* y en *20 minutos* (que era en ese momento el periódico gratuito de mayor difusión), viendo el espacio que ocupaban dentro de los periódicos todas las informaciones, opiniones, cartas, etc., siendo excluidas las noticias políticas y las referentes a la investigación policial y judicial de los atentados. El porcentaje que se ocupa en cada uno de los periódicos a lo largo de una semana evoluciona de la forma que se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Porcentaje del periódico

Diarios	Semana del 12 al 18 de abril	Semana del 17 al 23 de mayo	Semana del 14 al 20 de junio
<i>El Mundo</i>	1,17	0,18	0,17
<i>El País</i>	0,38	0,10	0,08
<i>20 minutos</i>	3,62	1,82	1,11

Fuente: Instituto de Victimología.

A la vista de los datos anteriores observamos cómo se debilita de forma casi inmediata la presencia de noticias sobre este acontecimiento, siendo casi irrelevante a los tres meses. Por otra parte, se nos suscitan cuestionamientos sobre la diferencia de la presencia de las víctimas en los diferentes periódicos.

Cómo unos quieren manifestar su recuerdo y otros quieren hacer desaparecer los rastros del trauma, queda patente en el destino que se dio a los “altares” improvisados en las estaciones de trenes tras el 11-M. Por un lado, a petición de los trabajadores de la estación, a los dos meses y medio del atentado se retiraron estos lugares de ofrenda, con argumentos como: “El Ministerio de Fomento es consciente de que las velas y los recuerdos que hay en el vestíbulo podrían incomodar, e incluso molestar, a los viajeros que pasan por la estación”. Se sustituyeron estos lugares por unas pantallas en las que se podían leer los mensajes de solidaridad y escribir otros nuevos, una gran cantidad de personas querían mantener visible lo ocurrido y en una semana se escribieron en estas máquinas 11.300 mensajes.

La tensión entre lo colectivo y lo individual está permanentemente presente en todo lo relativo a las víctimas. Así, es frecuente la confusión entre la visibilidad de la víctima concreta, la del acontecimiento vivido y la del conjunto de las víctimas afectadas. En mi opinión, un ejemplo claro de esta confusión lo tenemos actualmente en nuestro país en torno a las víctimas del terrorismo; se explicitan los actos terroristas y se les da una amplia cobertura; se destacan los posicionamientos de diversas asociaciones de víctimas, a favor o en contra de determinadas medidas; se encumbra a unas determinadas personas a las que se les otorga el papel de manifestantes únicos de las víctimas; y se olvida, se invisibiliza a la víctima concreta, aquélla que sufrió directamente el embate y las consecuencias del atentado terrorista. Vivimos múltiples ejemplos; abusos, maltratos, violaciones, accidentes de tráfico, laborales en los que el trauma es cada día mas visible, está más presente en los medios de comunicación y la cotidianidad y de forma paralela no existe apenas rastro de las personas que han padecido estos acontecimientos.

¿Qué parte de toda la vivencia traumática se está haciendo ostensible? Freud postuló la existencia de recuerdos encubridores; éstos intentan mantener oculto el núcleo esencial del trauma mostrando otros elementos que son en muchos casos muy llamativos; así, algo diáfano tapa la esencia central del trauma. Por otra parte, Pierre Janet a principios del siglo XX describió el mecanismo disociativo, la exclusión de la memoria consciente y de la voluntad de las experiencias traumáticas y sus vivencias asociadas. Así las huellas de los recuerdos traumáticos, fijos e inalterados, se mantienen en un nivel no consciente y se manifiestan en diversas formas sintomatológicas en el comportamiento y en el pensamiento de

la víctima e invaden las experiencias vitales de alta intensidad emocional. Los esfuerzos por mantener esos recuerdos traumáticos fragmentados fuera del conocimiento consciente incapacitan a quien lo vive para asimilar nuevas experiencias y llevan a evitar múltiples estímulos que puedan poner en peligro esta barrera disociativa. Janet planteaba que la única solución para esta problemática es la introducción de estas ideas dentro de la narrativa personal; en definitiva, visibilizarlas. Se nos suscita aquí una de las disyuntivas sustanciales en el tratamiento y en el contacto general con víctimas: cuándo, de qué manera y con qué límites se debe explicitar lo traumático.

Ciertos grados de negaciones, de verdades acomodaticias, de simplificaciones, de autoengaños son imprescindibles para vivir. Conseguir un equilibrio, inestable por supuesto, entre estas posiciones y las elucidaciones y los esclarecimientos será una tarea continua que desarrollar tanto a nivel individual como colectivo.

Un matiz que en mi opinión es relevante para este seminario que nos concita hoy es lo ostensible, la hiperpresencia, del victimario; vemos cómo en los medios, en la literatura y en la opinión general el agresor se transforma en protagonista absoluto deslizando toda la atención a la búsqueda de explicaciones o de argumentos exculpatorios o inculpativos sobre su actuación. La víctima aparece como un producto secundario de la actuación de este que es a su vez el centro de toda la atención. Creo que es desde un posicionamiento de identificación con el agresor desde donde podemos entender un epíteto ampliamente difundido, que es el de “víctimas inocentes”; con esta expresión, sin explicitarlo, estamos reconociendo la existencia de unas víctimas culpables.

La credibilidad es uno de los ejes que nos puede ayudar a articular el tema que venimos tratando. La definición que da el diccionario de la Real Academia de la Lengua de “visible” es: “que se puede ver” y curiosamente una segunda definición es: “tan cierto y evidente que no admite duda”. Primo Levi expresa de forma rotunda lo que escuchaban en el Lager: “Ninguno de vosotros quedará para contarlo, pero incluso si alguno lograra escapar, el mundo no lo creería”.

Las víctimas sentían la veracidad de esta aseveración. “Casi todos los liberados, de viva voz o en sus memorias escritas, recuerdan un sueño recurrente que los acosaba durante las noches de prisión y que, aunque variara en los detalles, era en esencia el mismo: haber vuelto a casa, estar contando con apasionamiento y alivio los sufrimientos pasados a una persona querida, y no ser creídos, ni siquiera escuchados. En la variante más típica (y más cruel), el interlocutor se daba la vuelta y se alejaba en silencio”.

En 1932, Sandor Ferenczi planteó que una de las bases esenciales del daño traumático residía en lo que se ha denominado “la desmentida”, un proceso en el que se traslada a la víctima el mensaje de que no ha ocurrido lo que ella ha vivido; tras vivir una situación de abuso, el niño se ve nuevamente sometido por el adulto que actúa dentro de una absoluta normalidad generando una confusión extrema y una situación en la que es imposible reparar algo que no ha ocurrido.

Con frecuencia vemos cómo muchas víctimas se cuestionan sobre la realidad de lo ocurrido; no como es deseable en todo recuerdo, para matizar nuestras impresiones, si no que es para de alguna forma hacer inexistente el maltrato o el abuso. Se repiten con insistencia

“no pudo ser así”, “no es posible”, “me lo tengo que estar inventando”. La visión de su padecimiento les resulta tan inabarcable que optan por intentar su inexistencia.

Resulta muy difícil buscar cualquier comunicación cuando creemos que no seremos comprendidos. Es frecuente el posicionamiento de las víctimas en el sentimiento de que nadie las puede entender, en palabras de un superviviente del Holocausto: “Los que estuvimos allá nunca podremos salir y los que no estuvieron nunca podrán estar”. La afirmación, que tantas veces escuchamos, de: “solo aquéllos que han vivido lo mismo que yo pueden entenderme”, conduce a un aislamiento y a una unión endogámica entre víctimas que suele ser muy limitante. Se crea un repliegue hacia sí mismos expresado por Frankl de la siguiente forma: “No nos gusta hablar de nuestras experiencias. Los supervivientes no necesitan ninguna explicación. Y los otros no comprenderán cómo nos sentíamos entonces ni cómo nos sentimos ahora”. Únicamente la expectativa, aunque mínima, de una comprensión externa conducirá a la visibilidad de la víctima. En el acercamiento a las víctimas este es un camino especialmente difícil, pues en muchas ocasiones mantienen una visión absolutamente polarizada del mundo, sin matices, en la que la comprensión de su padecimiento es total o inexistente.

Un nuevo paradigma, una forma diferente de entender el impacto del trauma, se ha abierto camino en los últimos años. Con el nombre, muy discutible por cierto, de “resiliencia” se ha definido la capacidad humana de enfrentar, sobreponerse y ser fortalecido o transformado por experiencias de adversidad. La percepción de que exista una adaptación positiva a una vivencia traumática rompe con una concepción que nos acompaña en nuestra civilización en la que únicamente se valora el daño recibido. Se entra en una noción que rompe la relación de una causalidad simple, de estímulo respuesta, de trauma y daño, en la que la víctima solo puede ser vista como un sujeto pasivo de los acontecimientos y únicamente le quedan las opciones del sufrimiento y de la resignación. Contemplar la posibilidad de que la vivencia traumática origine un proceso dinámico que lleve a una transformación personal con resultados positivos es una visión diferente que impregna las respuestas de quien ha vivido el trauma y de los que le rodean. Se subvierte la posición de pasividad y se abre una posibilidad de que la víctima sea el agente, el sujeto activo de su vivencia.

Somos cuestionados por la víctima, nos conduce más allá, nos confronta con lo impensable, con las atrocidades, con los abismos de maldad, con la crueldad, con la estulticia, con lo peor de los comportamientos de la especie humana y paralelamente nos muestra lo oculto, lo ignoto, la nada, nuestra debilidad y vulnerabilidad. Nos lleva a interrogarnos sobre nuestro posicionamiento como espectadores, muchas veces colaboradores pasivos de la victimización, hace patente nuestra complacencia, nos suscita una duda sobre ese posicionamiento de “yo no pude hacer nada” y nos conduce a un “no me atreví”, “no quise” o “no fui lo suficientemente honesto”. Nos coloca ante un espejo en el que la imagen que se refleja no nos resulta placentera y paralelamente, en muchas ocasiones, nos acerca algunos aspectos disociados de nuestros propios traumas.

La víctima puede únicamente hacerse visible cuando trasciende su trauma, cuando sale de la fragmentación y acepta su daño en su complejidad y en su totalidad, en el momento en que su condición de víctima no lo es todo y puede ante sí misma, y secundariamente ante los demás, mostrarse, manifestarse como un ser humano con múltiples aspectos y no

exclusivamente como el producto de un acontecimiento concreto. El cuestionamiento de su estado, la percepción de un cambio posible junto con la sensación de poder contar con otros es el paso previo a poder iniciar el trayecto desde un mundo perdido hacia una presencia personal activa. Hacerse visible es legitimarse, es romper el pacto con la adversidad, es abrir una senda en la que la libertad personal es posible.

Ponencia 3. Causas y consecuencias de la invisibilidad

Josep M.^a Tamarit

1. Planteamiento

Hablar de visibilidad e invisibilidad de las víctimas supone enfrentarnos a una realidad llena de paradojas y, sobre todo, muy abierta a la subjetividad. El enfoque del seminario es cinematográfico, pues alude a lo visual y remite, por lo tanto, a la percepción del espectador, evidentemente subjetiva. No parece necesario un gran esfuerzo para imaginarse que, si tratamos de dibujar la realidad social, en lo que se refiere al “espacio público”, unos verán a las víctimas más que otros, a unos les parecerá que están poco presentes y a otros su protagonismo les resultará excesivo, incómodo, innecesario o perturbador. Si tratamos de objetivar la visión de la realidad centrándonos en hechos observables y hasta cierto punto mensurables, podremos alcanzar unas pocas conclusiones, como la constatación de un proceso universal hacia una mayor presencia pública y visibilidad de las víctimas, aunque ello debe ser inmediatamente matizado en el sentido de aclarar que hay clases de víctimas más visibles que otras y que, en una sociedad competitiva que idolatra la imagen, las víctimas no son ajenas a la competencia por la visibilidad. Podemos observar cómo se compite por ser reconocido como víctima e incluso por ser uno más víctima que otro. En todo caso, no cabe duda del carácter universal del fenómeno.

2. Causas de la invisibilidad

No me voy a ocupar de todas las cuestiones que esta realidad social plantea, pues entiendo que mi aportación debe centrarse en el fenómeno de la invisibilidad y en el análisis de sus causas y sus consecuencias desde la visión propia de un jurista. Es inherente al Derecho la paradoja de que por una parte este puede ser observado como reflejo del estado espiritual de una sociedad en un momento dado y a la vez como orden ideal al que se pretende que la realidad social se ajuste. El deber ser que expresa el orden jurídico está en tensión pero a la vez permanece cercano al ser del orden social existente. Por ello es difícil tratar de averiguar, en una visión diacrónica o histórica, hasta qué punto el olvido o relegación de la víctima por parte de las leyes es consecuencia de su invisibilidad social y en qué medida es la propia labor de construcción de un orden jurídico ideal la que genera la marginación y la relegación de las víctimas en la vida social. Por una parte, es un hecho que mientras el agresor se queda, la víctima en muchos casos desaparece física o moralmente. Por otra parte, el establecimiento de un sistema jurídico que tienda a reducir la violencia en la sociedad exige la prohibición de la autotutela, la represión de la venganza incluso, con los consiguientes efectos de neutralización de la víctima.

La historia nos enseña que la construcción de los Estados modernos ha sido un paso necesario, aunque en muchas ocasiones traumático, para la creación de sociedades menos

violentas. Hay múltiples ejemplos pasados y presentes de los que puede inferirse una relación directa entre debilidad del Estado y proliferación de la violencia. Muchos han recordado que ello ha tenido un precio. La centralización del poder y el monopolio de la violencia legítima han supuesto, para la víctima, la “sustracción del conflicto”. Claro está que el regreso a la llamada “edad de oro” de la víctima, en referencia al mundo medieval, no es posible, sobre todo por lo que de irreversible parece tener el proceso de desacralización. El supuesto oro quizás no es tal si se piensa que la víctima debía confiar en que Dios estuviese de su parte en el juicio y, si era mujer, debía esperar a que un héroe estuviese dispuesto a defenderla en el juicio de Dios y que las cosas le fueran bien en el momento supremo de la prueba.

Constatamos, pues, que las causas de la invisibilidad se remontan en buena parte al mismo nacimiento del Estado moderno y de un proceso público no disponible por las partes. Pero en la larga evolución que conduce hasta la actualidad han sucedido también otras cosas que han incidido en el fenómeno que aquí estudiamos. La preocupación por un proceso justo y por los derechos del imputado o del condenado ha redundado en una postergación de los derechos de la víctima. Si el acusado goza de presunción de inocencia, la víctima es vista por el sistema como “presunta víctima”, correlato del “presunto inocente”, y lo que ella siente es, esencialmente, que su palabra, su relato, quizás lo más importante que le queda, se encuentra bajo seria amenaza de no ser creído. La igualdad de armas lanza otro mensaje negativo a la víctima, quien percibe que no se le dispensa el mismo trato que a su ofensor, pues aunque el sistema todavía no lo sabe, ella sí sabe que lo es. Más todavía: ella está obligada a decir la verdad mientras al agresor se le advierte que no está obligado a declarar contra sí mismo, luego no se le exige un deber de veracidad. En muchos foros hay que explicar bien por qué esto es así. El poder tiene una tendencia a recurrir al terror penal si los límites de su actuación no están muy claros y el ciudadano de un Estado democrático debe tener la garantía de que el poder que el ciudadano ha cedido al Estado en virtud del contrato social será ejercido por este solo con estricta sujeción a las reglas “pactadas”, reflejadas en la Constitución y las leyes. Es evidente que el imputado se juega mucho en el proceso penal, pues este está orientado hacia la averiguación de la verdad sobre el hecho denunciado y si en el mismo llega a establecerse la responsabilidad del acusado, este será objeto de la intervención más aflictiva y limitadora de sus derechos que puede imponer el Estado al individuo.

Que hoy la sociedad se identifique cada vez más con la víctima puede ser visto como un indicador de madurez democrática, pues para el ciudadano nacido en democracia la imagen del hombre justo perseguido arbitrariamente por el Estado le resulta muy lejana. Pero, al mismo tiempo, hay que recordar que el ciudadano desmemoriado o que no valora aquello por lo que él no ha luchado es uno de los “enemigos internos” más peligrosos de las sociedades democráticas teóricamente “avanzadas”. Ese ciudadano medio goza de un bienestar que puede verse interrumpido en cualquier momento y, de modo más o menos consciente, cree que tiene más que perder que ganar. No dudo de que hay mucho de nobleza de espíritu en el sentimiento de solidaridad con las víctimas. Pero seguramente hay también algo más. La víctima es para el beneficiario del Estado del bienestar el anuncio de que la normalidad de su vida puede verse rota de modo abrupto, el recuerdo de que la felicidad no es segura, la confirmación de que su miedo tiene razón de ser. La víctima del terrorismo es el supuesto más puro de este proceso de identificación, especialmente cuando aquélla es fungible y responde en mayor medida a la imagen ideal de la “víctima

inocente”, como sucede con las manifestaciones más recientes y atroces del terrorismo a escala global. Ante estas actitudes siempre será necesaria una didáctica que recuerde que el riesgo de abuso del poder es inherente a la existencia misma del poder, como, por ejemplo, nos revelan las no tan anecdóticas denuncias por torturas en todos los Estados democráticos. Luego si el reconocimiento al Estado del poder de coacción es un “remedio necesario”, no menos necesaria e inevitable es la limitación estricta en su ejercicio y que, así como la intervención penal tiene sus costes, la necesidad de poner límites a la intervención también los tiene.

Por otra parte, en otros foros hay que explicar muy bien que muchos de los costes que un sistema jurídico racional tiene para las víctimas son evitables y que no existe una incompatibilidad fundamental entre los derechos de la víctima de un delito y los del imputado o del condenado a una sanción penal. Incluso puede decirse que hay cierto grado de sintonía entre ambas clases de derechos, si se advierte que el objetivo del sistema jurídico-penal es la prevención de la victimización, sea esta primaria, secundaria o terciaria y que las normas jurídicas sustanciales y formales pueden ser examinadas en buena medida como reglas de ponderación entre los riesgos emanados de las distintas fuentes de victimización. La investigación y la praxis victimológica deben encontrar mecanismos para que el sistema dirija a las víctimas mensajes que eviten o al menos compensen los mensajes negativos antes comentados. No resulta fácil asimilar una lectura victimológica del sistema penal para muchos juristas prácticos y académicos socializados en una cultura jurídica que ha tratado a la víctima como un elemento puramente instrumental, como fuente de obtención de la información, y en la que la sujeción a la Ley ha sido entendida como si fuera incompatible con la invención o incluso la tolerancia de prácticas no previstas explícitamente en la Ley pero que no resultan contrarias a ella y pueden reflejar una sensibilidad hacia las personas que no solo son actores del proceso, sino que son cuanto menos titulares de dignidad humana y del libre desarrollo a la personalidad (art. 10.1 CE). Se ha dicho que la preocupación por los derechos de las víctimas no es una moda pasajera, sino que las víctimas han llegado para quedarse y a partir de esta convicción debemos esforzarnos por hacer propuestas que permitan mejorar la situación existente.

3. ¿Ha mejorado la situación de las víctimas ante el Derecho?

Vamos a detenernos en algunas de las propuestas que pueden mejorar la atención que el sistema presta a las víctimas del delito, para lo cual vamos a centrarnos sobre todo en la realidad española. Pero antes de ello, no podemos olvidar los progresos importantes que se han ido produciendo en los últimos años. Así, la Ley 35/1995, dando cumplimiento a una Recomendación del Consejo de Europa de 1983, estableció un fondo de compensación a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; estableció la obligación de los jueces y tribunales, miembros del Ministerio Fiscal y de las policías de informar a las víctimas sobre sus derechos, y creó las oficinas de asistencia a las víctimas “en todas aquellas sedes de juzgados y tribunales o en todas aquellas fiscalías en las que las necesidades lo exijan”. Por otra parte, en la LO 17/1994 se introdujeron medidas procesales de protección de testigos en las causas criminales en caso de que exista riesgo para su seguridad, que permiten garantizar el anonimato sin perjuicio de que el testigo quede identificado, con las debidas cautelas, intramuros de la administración de Justicia. España ha desarrollado programas de protección de testigos, aunque se encuentran muy lejos de las

dotaciones presupuestarias que en otros Estados se les asignan. Mediante la LO 14/1999 se introdujeron algunas reformas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con las víctimas especialmente vulnerables (menores e incapaces), en virtud de las cuales el Tribunal, en atención a las circunstancias concurrentes, puede acordar que el interrogatorio se lleve a cabo con medios físicos o técnicos que eviten la confrontación visual con el acusado. Asimismo, se establece, como regla general, la prohibición del careo entre esta clase de víctimas y el imputado, dado que, con toda evidencia, no concurren las condiciones de igualdad necesarias para esta singular técnica de averiguación de la verdad. En la Ley 38/2002, por la que se crearon los juicios rápidos y se modificó el procedimiento abreviado, se regularon de manera más detallada los deberes de información que incumben, entre otros, a la policía judicial, sobre el derecho a ejercitar acciones y a solicitar asistencia jurídica gratuita. Esta norma, reformada por la LO 15/2003, prevé la obligación del secretario judicial, ya en la primera comparecencia de la víctima ante el juez instructor, de informarle de sus derechos. La Ley 27/2003 reguló la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica y, posteriormente, la LO 1/2004 estableció las medidas de protección y asistencia dirigidas específicamente a las víctimas de violencia de género, entre las cuales algunas tienen una incidencia directa en la restricción de derechos del imputado o del condenado por esta clase de delitos.

Por otra parte, en el plano del Derecho sustantivo, el Código Penal de 1995 concedió una mayor atención, en comparación con el anterior, a la reparación del daño como causa atenuante de la responsabilidad criminal, como condición de la suspensión de la ejecución de la pena y elemento fundamental que tener en cuenta por el juez a la hora de optar por la sustitución de una pena privativa de libertad por una sanción penal menos aflictiva. En la oleada de reformas penales de 2003 se pasó a tener en consideración los intereses de las víctimas en aspectos tales como la exigencia de haber reparado el daño como condición para la progresión al régimen penitenciario abierto o para la concesión de la libertad condicional al penado, aunque el legislador incurriera en graves deficiencias técnicas. También se previó incentivar con el adelantamiento de la libertad condicional la participación efectiva y favorable del penado en programas de reparación a las víctimas.

Con todas estas modificaciones legales algunos consideran que se ha hecho ya todo lo posible para mejorar la posición de las víctimas en el sistema penal y no faltan quienes consideran que se ha ido demasiado lejos, poniéndose en peligro el carácter público del proceso penal mediante la introducción de intereses privados que deberían permanecer ajenos a él. En un plano político-criminal, algunos autores atribuyen a los movimientos sociales favorables a los derechos de las víctimas una buena parte de responsabilidad en la involución hacia un Derecho penal de la seguridad o hacia la expansión del mismo con riesgo del principio de mínima intervención. No les falta razón si hemos de juzgar el fenómeno por el protagonismo de ciertos portavoces de las víctimas, la capacidad de presión de determinados colectivos de víctimas organizadas y la tentación en que tan a menudo caen muchos actores políticos y mediáticos de instrumentalizar el sentimiento de solidaridad con las víctimas con fines electoralistas. En todo caso, no comparto una opinión doctrinal muy extendida que ve en la orientación victimológica del sistema penal tan solo los riesgos y no las oportunidades de superar la situación injusta en que se han encontrado en general las víctimas frente al sistema penal.

4. Algunas propuestas de reforma

En mi opinión, las innovaciones necesarias son de cuatro clases:

- a) Reformas legales de aspectos que requieren desarrollo normativo. Entre las cuestiones de mayor importancia están la regulación por parte de la Ley procesal de los efectos de los procesos de justicia reparadora antes y después de la sentencia, aspecto tan solo abordado hasta el presente, con escasa fortuna por cierto, en el ámbito de la justicia de menores y en el que el Estado español incumple la Decisión Marco europea de 15 de marzo de 2001; y la previsión de la prueba anticipada en casos de víctimas especialmente vulnerables, que permita que el juez acuerde, oídas las partes y a la vista del informe técnico, que no se lleve a cabo el interrogatorio en el juicio si la prueba anticipada se ha desarrollado con todas las garantías (inmediación, defensa y contradicción). Entiendo que nos encontramos ante una práctica muy conveniente, existente en otros ordenamientos jurídicos, cuya realización exige la expresa previsión legal, al objeto de evitar los efectos negativos que para la misma víctima puede tener su aplicación sin base legal, como sería la posible absolución del acusado por declaración de nulidad de la prueba preconstituida. La previsión, contenida en la actual redacción de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de que el juez podrá acordar que se grabe la declaración del menor, resulta totalmente insuficiente.
- b) Iniciativas legislativas tendentes a ordenar, sistematizar y mejorar técnicamente las reformas efectuadas en los últimos años. El carácter desordenado con que se han producido las modificaciones legales dificulta su conocimiento y la comprensión del rol que se atribuye a la víctima en el sistema penal. Está por definir un estatuto jurídico de la víctima, que debería partir de los contenidos de la Decisión Marco de 2001, que el Estado español ha ido incorporando de modo incompleto y caótico. Uno de los aspectos que más llama la atención es la existencia de distintos regímenes según el tipo de víctima, aspecto que se ha acentuado especialmente con la legislación sobre violencia de género. La Ley 35/1995 ha quedado obsoleta en prácticamente todos sus aspectos. La dualidad radical de regímenes establecidos para las víctimas de delitos violentos y para las víctimas del terrorismo, en virtud de la Ley de solidaridad de 1999, ha sido muy criticada y debería dar lugar cuanto a menos a una aproximación progresiva entre ambos sistemas.
- c) La acción política del Estado y de las comunidades autónomas debe adoptar un mayor impulso, más allá de las meras modificaciones legales. Como aspectos más destacables deben considerarse los servicios de asistencia, los programas de mediación y justicia reparadora y la dotación de mayores recursos. Los servicios de atención a las víctimas exigen un replanteamiento de raíz. España se encuentra entre los países con un menor porcentaje de víctimas atendidas por estos servicios especializados (un 3% frente al 18% del Reino Unido, según la encuesta de victimización de 2005). Asimismo, es un caso aislado en cuanto al modelo de gestión de estos servicios, concebidos como oficinas gubernamentales ubicadas en dependencias judiciales. El modelo dominante en Europa, con financiación pública de entes privados especializados y profesionalizados, resulta más atractivo, pues permite una atención más completa a las víctimas. Otra singularidad española es que, frente a la ausencia de ONG de tipo generalista dedicadas a la "víctimoasistencia", han proliferado las aso-

ciaciones de víctimas, en especial en dos sectores, el de víctimas del terrorismo y de violencia de género.

- d) Por último, no deberíamos olvidar las cosas que pueden hacerse en el marco del Derecho vigente, que nos recuerdan que la sensibilidad, los recursos y la creatividad de las personas con responsabilidades en la materia son determinantes en el trato que reciben las víctimas. La minimización de la victimización secundaria es en un buen número de casos algo que depende del papel que desempeñan los diversos actores del sistema. La forma de comunicarse con la víctima, el modo en que se le ofrece información sobre sus derechos (que puede verse como una pura diligencia burocratizada o como una oportunidad para contribuir al reequilibrio psíquico de la persona que ha padecido el delito), la previsión de soluciones y medios para que las víctimas no tengan que compartir espacio con los familiares del acusado mientras se celebra el juicio, son cuestiones que requieren poco esfuerzo y con las que parece difícil no estar de acuerdo. Hay aquí una dimensión más deontológica que normativa, como sucede con la tan justamente reclamada responsabilidad de los medios de comunicación. Soluciones como la de algunos estados de los Estados Unidos, que han aprobado normas en virtud de las cuales los periodistas o cineastas que pagan a delincuentes para que expliquen su historia deben hacer efectivo un canon destinado a programas de atención a las víctimas parecen difíciles de fundamentar, pero debemos recordar que lo deontológico no se agota ni necesariamente se concreta en lo normativo. La deontología es algo que debe predicarse también, por supuesto, respecto a los movimientos de defensa de las víctimas.

5. ¿La victimología lleva a repensar el proceso penal o a trascenderlo?

La ya inaplazable, aunque tantas veces aplazada, elaboración de una nueva Ley procesal penal en España deberá ser la ocasión para abordar las cuestiones antes planteadas, en la dirección emprendida por las legislaciones de otros Estados que han desarrollado un estatuto de la víctima en el proceso penal. La participación de la víctima en el proceso penal ha discurrido en la tradición legislativa española a través de la posibilidad de intervenir como parte acusadora o como actor civil. A diferencia de otros sistemas, en el proceso penal español se ha concedido un papel muy relevante a la acusación particular e incluso, lo que constituye una singularidad, a la llamada “acción popular”, reconocida en la misma Constitución (art. 125). Ello ha tenido como consecuencia una postergación del reconocimiento de los derechos de la víctima concebidos como elementos independientes de su condición procesal de acusador o de actor civil, aspecto en el que se observa un menor desarrollo en el Derecho español en comparación con otros sistemas. En los últimos años esta situación se ha agravado, dadas las presiones sociales existentes sobre la acusación particular. Un buen ejemplo ha sido lo sucedido con la LO 5/2000 de responsabilidad penal del menor, que no había previsto la acusación particular y posteriormente ha sido reformada para introducirla, según el modelo del proceso penal de adultos. La Ley era ciertamente mejorable desde la perspectiva de los intereses de la víctima, pero dudo de que la solución tuviera que pasar necesariamente por la vía de la acusación particular. La evolución ha llegado al punto de producir graves distorsiones en el proceso penal. No me parece edificante el espectáculo de que instituciones públicas se personen habitualmente como acusación particular en ciertos delitos, como los delitos de violencia de género, el sistemático recurso a la acusación particular por parte de las asociaciones de víctimas o que la defensa

se vea enfrentada a una multiplicidad de acusaciones, con la consiguiente afectación del principio de igualdad de armas. Las víctimas deben recibir el mensaje de que no es sano un exceso de expectativas respecto al proceso penal y ahí los juristas, las instituciones y demás actores de la política criminal y victimológica debemos emprender una labor didáctica.

Se ha sostenido, desde cierta posición doctrinal, que el proceso penal puede ser entendido como “un escenario en el que se desarrolló un encuentro interhumano, afectante y conflictivo, orientado a la recreación de nuevas formas de convivencia futura” (Sampedro Arrubla), o como “un espacio en el que las víctimas pueden desempeñar el rol central que les corresponde”. Entiendo que no es posible llevar las cosas hasta ese extremo. El proceso penal no puede ser transformado hasta su desnaturalización. Cierto es que puede ser visto como una ocasión para que la víctima vea realizadas sus pretensiones de reconocimiento y reparación. La sentencia en la que culmina el proceso fija una verdad histórica que afirma la justicia, restaura la paz y estabiliza expectativas, con lo cual simbólicamente reconoce y repara. La sentencia puede también reparar más que simbólicamente. Pero eso no siempre será así. Habrá casos en los que sencillamente no habrá proceso porque no habrá sido posible identificar al presunto infractor o ponerlo a disposición de la justicia, o porque no se podrá probar el hecho, riesgo especialmente relevante, por ejemplo, en muchos delitos sexuales, la mayoría de los cuales no son de hecho perseguidos, lo que nos invita a pensar en la conveniencia de otras formas de reparación y asistencia a las víctimas concebidas con independencia del proceso penal. También hay que admitir que las expectativas de las víctimas son en muchos casos irrealizables, porque lo impide la norma social, ahí donde el deseo de justicia es básicamente una sublimación de un natural instinto de venganza, o porque habrá males irreparables y víctimas que no conseguirán dejar de serlo, pese a que nos propongamos que veamos muy claro que este es el propósito de quienes tratamos de darles apoyo.

Por ello entiendo que el reto está en buena medida, más que en la transformación del proceso penal, en la necesidad de pensar algo mejor que el proceso penal, no como alternativa global al mismo, sino como una forma distinta y en gran medida mejor de hacer justicia a las víctimas. El desarrollo de la justicia reparadora viene a satisfacer precisamente estas necesidades, pues trata de favorecer espacios viables de interacción, reconstrucción y restauración, en que la víctima pueda sentirse mejor escuchada, atendida y, en la medida de lo posible, reparada. También en el ámbito de los grandes conflictos y de las macrovictimizaciones se ha venido imponiendo en diversos países la convicción de que condicionar absolutamente la justicia para las víctimas al ejercicio de la justicia penal contra los victimarios conduce a inevitables frustraciones si el ejercicio de la justicia penal es imposible o genera costes sociales no asumibles, lo que ha llevado a desarrollar otras formas de construcción de la memoria y de reparación, como se ha puesto de manifiesto con las comisiones de la verdad y la reconciliación o las leyes de justicia y paz. No puede ignorarse, sin embargo, que en una sociedad democrática y pluralista no cabe la pretensión de establecer un único relato oficial, pero al menos las víctimas tienen derecho a que los relatos se basen en un “núcleo de verdad” respecto al cual la sociedad debe disponer de mecanismos adecuados y, por supuesto, democráticos para fijarlo, porque hay algo en las víctimas que les iguala, que nos iguala a todos, algo que está por encima de lo que podemos ver en ellas de agente de desestabilización, de alimentación de conflictos, basados en la utilización de las víctimas de unos como arma arrojada contra las víctimas de los otros. En todo caso, estas innova-

doras experiencias nos inducen a pensar que la invisibilidad de las víctimas no es algo inexorable, sino que es posible que la sociedad encuentre vías para hacer “visibles” sus víctimas que supongan un justo reconocimiento y una justa reparación para ellas y que esta visibilidad tenga efectos benéficos para la comunidad.

Informe de contenidos

Pere Portabella (moderador)


■ Como Presidente de la Fundación Alternativas les doy la bienvenida. Es un placer moderar este seminario sobre un tema al que somos especialmente sensibles, y en torno al cual todavía hay un gran vacío en cuanto a cómo es percibido por la sociedad.

La palabra “víctima” ha sido objeto de manipulaciones por intereses partidistas, a veces de forma muy burda. Hay una mezcla rara de sensaciones en la relación que se establece con la víctima; a veces uno tiene la sensación de que, en algunos colectivos, las víctimas pueden vivir como víctima y sublimar su personaje, porque sienta bien a ciertas conciencias el tener una víctima a la cual atender. Hay una enorme confusión de costumbres, algunas derivadas de conceptos generosos, que hacen que no se plantee en serio la auténtica necesidad de una víctima, que es precisamente dejar de serlo. No se es radicalmente víctima, sino ciudadano, alguien que puede tener actuaciones y presencias en su actividad laboral y en su convivencia con los demás sin necesidad de que se le asigne un plus de víctima. Esto que parece tan sencillo de formular es tremendamente complicado, como veremos en las ponencias. Trataremos un tema que transpira urgencias, que se escapa y se confunde; un tema que tendemos a situarlo cómodamente en la estantería de temas pendientes para, a continuación, darle la espalda y vivir tranquilos.

No es esta una reunión de trabajo puramente coyuntural. Espero que, como en la película Casablanca, para las dos fundaciones sea el inicio de una relación larga y fructífera en torno al tema que nos ocupa tan necesitado de atención, teniendo en cuenta su frágil complejidad. Se trataría de ver la manera de hacer visible lo invisible.

Cedo la palabra a mi colega Carlos Fernández, presidente de la Fundación Instituto de Victimología.

Carlos Fernández de Araoz

 Somos los dos presidentes, pero aquí hay un presidente de lujo que eres tú, y luego uno de “marca blanca” que soy yo.

Dos cosas quería decir antes de nada. En primer lugar, agradecerte a ti y a tu equipo la colaboración que nos venís brindando desde hace dos años, y la presencia hoy de todos los ponentes y asistentes. En segundo lugar, dedicar unos segundos de publicidad, para contaros a qué nos dedicamos en la Fundación Instituto de Victimología. En la Fundación Instituto de Victimología hacemos cuatro cosas:

- Apoyamos la investigación en temas diversos (terrorismo, grandes quemados, temas relacionados con niños...) en colaboración con el Hospital Vall d'Hebrón, con la Universidad Autónoma y con distintos profesionales. En algunos casos apoyamos con dinero, en otros con medios humanos. Todo lo que tenga que ver con la investigación nos interesa, y de ahí nuestra denominación como Instituto.
- La segunda tarea a la que nos dedicamos es la divulgación y comunicación de la victimología. Hacemos seminarios, participamos en libros, apoyamos a gente que escribe ensayos y próximamente como sabéis fallaremos nuestro primer Premio a la Investigación en Victimología para apoyar a aquellas personas que dedican su tiempo, sus horas y su conocimiento a esta tarea.
- La tercera es la de formación. En los últimos tres años (ahora estamos ya en nuestro quinto año como Fundación) hemos formado a más de quinientas personas en victimología. Hemos formado a policías, profesionales del mundo de la psicología, estudiantes universitarios... enseñándoles cómo mejor atender a una víctima, cómo es mejor escucharla, cómo es mejor darle consejo.
- Y la cuarta tarea, a la que cada vez nos dedicamos más, es la de asistencia. Una asistencia remota, proporcionando informaciones sobre los distintos centros de asistencia que existen en España para ayudar a las víctimas y redirigirlas a aquellos sitios donde mejor puedan encontrar ayuda para sus problemas.

Esas son las cuatro tareas en las que llevamos cinco años trabajando. Esperamos seguir por lo menos otros treinta.

Enrique Baca Baldomero

“ Hay un punto de partida, una nota clásica, que es la vieja distinción que aparece en la filosofía griega entre la *episteme* y la *doxa*. Saben ustedes que entre la ciencia y la ignorancia los griegos situaban la opinión. Y la opinión no era una cosa gratuita ni arbitraria, como en ocasiones puede aparecer en el mundo moderno. La opinión era una cosa fundamentada pero que no tenía la certeza de ser la verdad. En la victimología nos vamos a mover entre opiniones que intentan penosamente acercarse a la verdad. Desde luego mi intervención se mueve estrictamente en la *doxa* con pretensiones muy escasas de acercarse a una *episteme* de lo que es la victimología. Hay una nota más moderna de unos sociólogos de 1962, que dice: “las decisiones colectivas son siempre producto de la suma de las decisiones individuales”. Obviedad que a veces hay que tener en cuenta. Porque la racionalidad de las decisiones individuales cuando se convierten en decisiones colectivas está sometida a dos condicionantes importantes. Primero: el desconocimiento de las consecuencias inmediatas y reales de la decisión que el individuo toma; porque esa decisión se va a agregar a una decisión mucho más amplia. Segundo: la vivencia de la responsabilidad en el individuo con respecto a la decisión que toma, que es mucho menor. Esto viene a cuento porque, en la visibilidad o invisibilidad de las víctimas, tanto la opinión como esta circunstancia de la unión entre decisiones individuales y decisiones colectivas también van a ser relevantes.

Otros tres conceptos básicos que convendría tener presentes y debatir sobre ellos son el concepto de percepción social, el concepto de construcción social (sobre el que la sociología radical dice que “es la construcción de la realidad”) y el concepto de opinión pública. Sobre este último la sociología americana de los años sesenta y setenta diferenciaba entre opinión pública y opinión publicada. Es decir, la actuación de los medios de comunicación de masas no solamente reflejando la opinión pública sino creando opinión pública.

Para comenzar a entrar en el tema que hoy nos ocupa, deberíamos preguntarnos: ¿qué es una víctima? La definición canónica dice que “es todo ser humano que ve su vida gravemente interrumpida o alterada por hechos traumáticos no derivados directamente de actos voluntarios y realizados por dicho individuo o por circunstancias de enfermedad” (saben ustedes que clásicamente la enfermedad queda fuera del hecho de la victimización). Pues bien, esa definición tiene algunos puntos que ya darían para discutir muchas horas, como por ejemplo, esa frase tan aparentemente inocua “no derivado directamente de actos voluntarios realizados por el individuo”. ¿Dónde ponemos el límite de la participación de la víctima en su propia victimización? Es un asunto conflictivo y delicado. Creo que un seminario como este es un buen sitio para plantear precisamente los puntos no claros, los puntos controvertidos, los puntos –si me permiten la expresión, haciendo una concesión a la moda–, “políticamente incorrectos”.

Veamos la otra parte de la definición: “es alguien que ha sufrido un hecho traumático”. Pero ¿qué es un hecho traumático? También hay una definición canónica: “toda la circunstancia súbita o mantenida que amenaza gravemente la vida o la integridad física o psicológica de la persona que lo sufre”. Eso lo entendemos. Pero esta amenaza ¿cómo debe ser entendida? ¿Cómo la entiende la sociedad en el momento histórico en el que el individuo vive? En los años cuarenta, ¿podía ser considerado un hecho traumático que un padre diese una bofetada a un hijo? Para los técnicos del trastorno por estrés postraumático en las clasificaciones internacionales, esta amenaza tiene que ser considerada en su valor subjetivo. A veces puede ser una amenaza grave para la vida o la integridad física o psicológica, cosas que en un ámbito cultural concreto o en determinado momento histórico no se consideraban así. El concepto de víctima es absolutamente variable según en qué zona del mundo estemos. Alguien ha dicho con razón que “la víctima es un producto, solamente hay víctimas en los regímenes democráticos, en los regímenes totalitarios no existe la víctima”. Las víctimas existen, pero solo en la medida en que son vistas desde los regímenes democráticos que están al lado, o en otra parte del mundo, y que tienen acceso a la información.

Todo esto ha hecho que el propio concepto de víctima tenga necesariamente que ser examinado o, como vamos a ver inmediatamente, que en algunos sitios esté a punto de morir de éxito. Y llamo “morir de éxito”, por ejemplo, a la reacción tremenda que se está dando en países como Francia contra el hecho de la victimización. Con una producción bibliográfica en los últimos años de unos siete u ocho libros demoledores acerca de lo que se ha llamado la sociedad del sufrimiento, la explotación del sufrimiento, la sociedad de las víctimas. Esto lo ilustra bien una famosa caricatura que me pasó María Luisa Cabanas, donde un ciudadano se acerca a otro y le pregunta: “¿Usted es víctima?” El interpelado dice: “No”. Y el otro responde: “Pues lo acompaño en el sentimiento”.

¿Cuáles son las causas de la victimización? Los hombres desde los tiempos prehistóricos se encontraron con que otro animal se los comía, con catástrofes naturales, con acciden-

tes e incluso con agresiones de otro hombre. Un tema este último que interesa discutir: las características adaptativas de la agresión animal intraespecífica y la característica absolutamente no adaptativa de la agresión humana intraespecífica. Ahora ha aparecido una cuestión interesantísima, consistente en que estos ataques de animales, catástrofes naturales, accidentes o agresión humana directa, están sumergidos en un concepto sociológico que merecería muchos seminarios, que es el concepto de la sociedad del riesgo. Saben ustedes que la sociedad del riesgo es una idea que lanza la sociología de izquierdas norteamericana para poner en alerta a la sociedad sobre los peligros que trae la nuclearización del planeta. En principio empieza por ahí, y después se extiende hacia los riesgos del avance tecnológico, la complejidad social, la influencia de los avances científicos en general en la vida humana, etc. De tal forma que la victimología está ya sumergida dentro del concepto de la sociedad del riesgo. Sin embargo, los expertos en victimología y los sociólogos de la sociedad del riesgo no se han puesto muy en contacto. Son dos conceptos que han estado hasta cierto punto relativamente separados.

Les voy a plantear algunos temas más para discutir. ¿Qué pasa con la víctima cuando la víctima deja de ser un estado, es decir, una situación que evidentemente puede cambiar, a convertirse en un rasgo inherente a la propia personalidad del sujeto, es decir, algo estable y putativamente inmodificable? ¿Qué pasa cuando deja de ser un rol social y se convierte en un estatus social? Esto es un concepto que ya manejamos muchos.

¿Qué pasa con la deseabilidad social de la víctima? ¿Es cierto lo que dicen los críticos franceses, que llega un momento en que uno casi debería intentar que le pasase algo para colocarse en esa privilegiada situación? Permítanme la ironía sangrante. ¿Qué pasa con los derechos de las víctimas, generan excepcionalidad social o no? ¿Es posible la reparación total? ¿Es posible la desvictimización, acabar con ese rasgo y estatus sin reparación total? ¿A qué llamamos reparación total? Hay una reparación racional que da el sistema de administración de Justicia, el sistema legal. ¿Pero qué pasa con la reparación afectiva y qué pasa con la venganza, esa tremenda situación sobre la cual pasamos de puntillas? La venganza está excluida de nuestra civilización, ¿pero está excluida de nuestros corazones, de nuestras cabezas, de nuestras mentes? ¿Y qué hacemos con ella? ¿Simplemente la ignoramos, la reprimimos, le damos cauce? ¿Qué pasa con la reparación legal, y su efectiva colisión entre la víctima y el victimario? Porque el Derecho por definición es garantista, si no, no estaríamos en una sociedad civilizada. Pero ¿cómo manejamos esa inevitable colisión?

Y por último, pero no menos importante, ¿qué pasa con el papel de las asociaciones en la construcción de la identidad de la víctima? ¿Víctima o ciudadano? ¿Mantenimiento del estatus, institucionalización del estatus o apoyo y ayuda?

Como ustedes pueden comprender el programa que les lanzo encima de la mesa me hace perfectamente odioso y yo lo acepto con toda tranquilidad. Pero creía que debía abordar esa labor tan desagradable de mirar la verdad. ¿Dónde puede estar la verdad y el camino que nos permita pasar de la opinión a una lejana *episteme*?

Por último, quiero recordar que una sociedad que no genera mecanismos de protección eficaces puede llegar a ser tan nefasta como una sociedad que no fomenta mecanismos de autoadaptación, no menos efectivos.

Antonio Sánchez González

Yo planteo como premisa esencial para la visibilidad de la víctima una posición de esta ante sí misma como alguien con rostro, alguien que se puede mostrar en su conjunto y no únicamente como un ser humano dañado ni como la consecuencia de un acto traumático. Y esto no es un acto momentáneo y único, sino que se trata de un proceso largo y costoso, que se verá dificultado por múltiples aspectos internos y externos e incluso se verá paralizado en muchos momentos. Necesariamente este proceso requiere el concurso de otros seres humanos que tienen que facilitar un contexto lo suficientemente bueno como para que se pueda hacer patente el acto y la vivencia traumática. Tanto la posición personal de mostrarse, como la posición del entorno de querer ver, son condiciones necesarias; pero ninguna de ellas es suficiente para que se llegue a la visibilidad de alguien que no solo es víctima de un acontecimiento traumático, sino que también es un ser humano que vive su trauma dentro de una complejidad personal específica.

El manifestarse y el ser acogido es lo que conduce al proceso de desvictimización. La visibilidad, aquello que se puede ver, exige la existencia de alguien que mire y necesariamente estar dentro del campo de visión. La víctima que se hace visible y los observadores que le otorgan en buena medida la visibilidad son los dos polos principales de este tema.

En relación con esta dialéctica entre el que observa y el que se muestra, me parece interesante recordar un pasaje en el que Victor Frankl relata cómo a la llegada a Auschwitz un médico que ya llevaba semanas en el campo le pidió a los prisioneros que se afeitaran todos los días a fin de tener un mejor aspecto. El propósito sin ningún género de dudas era que se viera que tenían capacidad de trabajo. De esta forma tenían más posibilidades de sobrevivir. Pero también se trataba de que se hicieran más visibles ante sí mismos, la antítesis de aquellas otras personas que presentaban un aspecto miserable, que estaban demacrados y que adoptaban una postura que recordaba a la de los árabes en oración (de hecho se los calificaba a veces como “musulmanes”) y que también eran denominados cadáveres ambulantes, hombres momias, muertos vivos o presencias sin rostro.

Dos polarizaciones constituyen el núcleo de la sintomatología postraumática. Por un lado, la reexperimentación, la omnipresencia de lo vivido; y, por otro, la evitación, los intentos de soslayar todo aquello que remita directa o indirectamente al trauma. Los comportamientos de las víctimas vienen determinados en gran medida por el dominio de uno de estos polos o bien por la rápida oscilación entre ambos. En relación con nuestro seminario podemos verlo en términos de cómo hacer visible el trauma. En definitiva, de qué manera desvelar la complejidad de lo vivido.

Pero no basta con hacerse visible, no es únicamente una dinámica entre lo visible y lo invisible o entre el recuerdo y el olvido, sino entre una presencia productiva y una falta de existencia. La primera conducirá a una elaboración, mientras que la segunda impedirá cualquier avance. La diferencia entre lo que la víctima quiere hacer patente y lo que los otros quieren conocer queda reflejado en un debate que me resultó muy interesante, en el que se rebatía el argumento ampliamente difundido de que las víctimas del Holocausto habían optado por el silencio. Y también se señalaba cómo muchas de ellas habían tratado de hablar, pero no era esto lo que se quería escuchar. Se decía textualmente: “nosotros queríamos oír lo que salvaron y ellos querían hablar de lo que perdieron”.

Es conveniente plantear esta disyuntiva: ¿qué es lo que queremos ver los observadores y qué es lo que quiere y puede explicitar la víctima? Porque, veamos cuál es realmente la visibilidad social de las víctimas, viendo la presencia que tienen en los medios de comunicación. Voy a dar algunos datos obtenidos de los informes publicados por el Instituto de Victimología. Tras revisar las noticias referidas a víctimas publicadas durante un periodo de seis meses en los periódicos *El País* y *El Mundo*, concluimos que apenas existía una presencia de las víctimas en la prensa. Se hacía alusión únicamente a un 5% de todos los muertos en accidentes de tráfico y en accidentes laborales. Siendo estas presencias una breve reseña en la mayor parte de los casos. Por el contrario, los casos de las mujeres que han muerto a manos de sus parejas o ex parejas son reflejados casi en su totalidad. Los actos que afectan a ancianos y niños son casi totalmente excluidos de la prensa. Es reseñable también que la atención se dirige prácticamente en exclusiva hacia los fallecidos, siendo ignoradas las cifras sobre los heridos. Otra cifra para reflexionar: a lo largo de estos seis meses analizados, se publicaron noticias referentes a 76 sentencias judiciales relacionadas con víctimas; 18 de ellas fueron recogidas simultáneamente por *El País* y *El Mundo*. Estas noticias aluden muy escasamente al desarrollo del proceso judicial y en ningún caso se hace referencia a las consecuencias que los hechos relatados han tenido sobre la víctima. Otra perspectiva de la visibilidad de las víctimas sería la aparición de fotografías. Encontramos que a lo largo de estos seis meses se publicaron 52 fotografías, únicamente seis de ellas eran la misma en los dos periódicos. Y en la mayor parte de los casos los cadáveres estaban en el suelo y tapados. Pero en 15 fotografías esto no era así. Los aspectos traumatizadores se ven incrementados cuando la aparición de las fotografías ocurre meses después del acontecimiento produciendo una reexperimentación no deseada del trauma. Esta nueva publicación de las fotos de un cadáver sirve habitualmente para ilustrar una información de carácter general a la que obviamente se coloca por encima de la víctima.

Siguiendo con el tratamiento informativo, veamos la evolución que tuvo en meses posteriores el tratamiento de Investigación e informativo sobre el 11-M. Son datos que sacamos en nuestro informe, tras hacer un análisis de los dos periódicos de mayor tirada nacional, *El País* y *el Mundo*, y de *20 Minutos*, que en aquel momento era el periódico gratuito de mayor difusión. Hablamos del espacio que ocupaban dentro del periódico todas las informaciones, opiniones, cartas etc., excluyendo noticias políticas y referentes a la investigación policial y judicial de los atentados. La semana estudiada corresponde a un mes después de los atentados, y el valor es el porcentaje de superficie que este tema ocupa en cada periódico. El máximo lo tenía el *20 Minutos* con un 3,62%; en *El País*, un mes después ya ocupaba en 0,38%. Cuando pasan tres meses *El País* dedica el 0,08% de la superficie del periódico; en el caso de *20 Minutos* era un 1,11% y en *El Mundo* era un 0,17%. A la vista de estos datos, observamos cómo se debilita de forma casi inmediata la presencia en noticias de este acontecimiento, siendo casi irrelevante a los tres meses. Otro tema, en el que ahora no vamos a entrar, es el análisis de la diferente presencia de las víctimas en los diferentes periódicos.

Otro aspecto de este tema: unos quieren manifestar su recuerdo y otros quieren hacer desaparecer los rastros del trauma. Esto queda patente en el destino que se dio a los altares improvisados en las estaciones de trenes tras el 11-M. A petición de los trabajadores de las estaciones, a los dos meses el Ministerio de Fomento retira estos lugares de ofrenda. Se argumentaba que las velas "podrían incomodar e incluso molestar a los viajeros que

pasan por la estación”. Se sustituyeron estos lugares por unas pantallas en las que se podían ver los mensajes de solidaridad y escribir otros nuevos. Una gran cantidad de personas quería mantener visible lo ocurrido y en una semana se escribieron en estas máquinas 11.300 mensajes.

La tensión entre lo colectivo y lo individual está permanentemente presente en todo lo relativo a las víctimas. Así, es frecuente la confusión entre la visibilidad de la víctima concreta, la del acontecimiento vivido y la del conjunto de las víctimas afectadas. En mi opinión, un ejemplo claro de esto lo tenemos actualmente en nuestro país en torno a las víctimas del terrorismo. Se explicitan los actos terroristas y se les da amplia cobertura, se destacan los posicionamientos de las asociaciones, a favor o en contra de unas medidas. Se encumbra a unas determinadas personas a las que se les otorga el papel de manifestantes únicos de las víctimas y se olvida a la víctima concreta, aquélla que sufrió directamente el embate y las consecuencias del atentado terrorista. Vivimos múltiples ejemplos, abusos, maltratos, violaciones, accidentes laborales, de tráfico, en los que el trauma cada día es más visible, está más presente en los medios de comunicación y, al mismo tiempo, no existe apenas rastro de las personas que han padecido estos acontecimientos. ¿Qué parte de la vivencia traumática se está haciendo ostensible? Freud postuló la existencia de recuerdos encubridores. Estos intentan mantener oculto el núcleo esencial del trauma, mostrando otros elementos muy llamativos. Así algo diáfano tapa lo esencial, la esencia central del trauma. Por otra parte, Pierre Janet, a principios del siglo XX describió el mecanismo disociativo, la exclusión de la memoria consciente y de la voluntad de las experiencias traumáticas y de sus vivencias asociadas. Las huellas de los recuerdos traumáticos fijos e inalterados se mantienen en un nivel no consciente. Se manifiestan en diversas formas sintomatológicas en el pensamiento y en el comportamiento de las víctimas e invaden las experiencias de alta intensidad emocional. Los esfuerzos por mantener estos recuerdos traumáticos fragmentados fuera del conocimiento consciente incapacitan a quien lo vive para asimilar nuevas experiencias y llevan a evitar múltiples estímulos que puedan poner en peligro esta barrera disociativa. Proponía, como la única solución de este problema, la introducción de estas ideas dentro de la narrativa personal. En definitiva, visibilizarlas. Se nos suscita aquí una de las disyuntivas sustanciales en el tratamiento y en el contacto general con las víctimas: cuándo, de qué manera y con qué límites se debe explicitar lo traumático. Ciertos grados de negación de verdades acomodaticias, de simplificaciones, de autoengaños, son imprescindibles para vivir; conseguir un equilibrio, inestable por supuesto, entre estas posiciones y las elucidaciones y los esclarecimientos será una tarea continua que desarrollar tanto a nivel individual como colectivo.

Otro matiz relevante: en los medios, en la literatura y en la opinión general el agresor se transforma en el protagonista absoluto concitando toda la atención a la búsqueda de explicaciones, o de argumentos exculpatorios o inculpatarios de su actuación. La víctima aparece, sin embargo, como un producto secundario de la actuación de este. Justamente a causa de este posicionamiento de identificación con el agresor es como podemos entender un epíteto ampliamente difundido: “víctimas inocentes”. Con esta expresión, sin explicitarlo, estamos reconociendo la existencia de víctimas culpables.

Por otra parte, la credibilidad es otro de los ejes que nos puede ayudar a articular el tema que tratamos. La definición que la Real Academia nos da de “visible” es “que se puede ver”. Y curiosamente, una segunda definición dice: “tan cierto y evidente que no admite duda”.

Primo Levi expresa de forma rotunda lo que escuchaban en el Lager: “Ninguno de vosotros quedará para contarlo, pero incluso si alguno lograra escapar el mundo no lo creería”. Las víctimas sentían la veracidad de esta aseveración. Casi todos los liberados, de viva voz o en sus memorias escritas, recuerdan un sueño recurrente que los acosaba durante las noches de prisión y que, aunque variara en los detalles, era en esencia el mismo: haber vuelto a casa, estar contando con apasionamiento y alivio los sufrimientos pasados a una persona querida, y no ser creídos, ni siquiera escuchados. En la variante más típica (y más cruel), el interlocutor se daba la vuelta y se alejaba en silencio.


Ya en 1932, Sandor Freenczi planteó que una de las bases esenciales del daño traumático residía en lo que se ha denominado “la desmentida”. Un proceso en el que se traslada a la víctima la idea de que lo que ella ha vivido nunca ocurrió. Tras vivir una situación de abuso, el niño se ve nuevamente sometido por el adulto que actúa dentro de una absoluta normalidad, generando una confusión extrema y una situación en la que es imposible reparar algo que no ha ocurrido. Con frecuencia vemos cómo muchas víctimas se cuestionan la realidad de lo ocurrido, no como es deseable en todo recuerdo para matizar nuestras impresiones, sino para, de alguna forma, hacer inexistente el maltrato o el abuso. Se repiten con insistencia: “no pudo ser así, no es posible, me lo tengo que estar inventando”. La visión de su padecimiento resulta tan inabarcable que optan por intentar su inexistencia. Resulta muy difícil buscar cualquier comunicación cuando creemos que no vamos a ser comprendidos. Es frecuente el posicionamiento de las víctimas en el que creen que nadie les puede entender. Decía un superviviente del Holocausto: “los que estuvimos allí nunca podemos salir y los que no estuvieron nunca podrán entrar”.

La afirmación que tantas veces escuchamos de “solo aquellos que han vivido lo mismo que yo me pueden entender” conduce a un aislamiento y a una unión endogámica entre víctimas que suele ser muy limitante. Se crea un repliegue hacia sí mismos expresado por Frankl de la siguiente forma: “no nos gusta hablar de nuestras experiencias, los supervivientes no necesitan ninguna explicación y los otros no comprenderán cómo nos sentíamos entonces ni cómo nos sentimos ahora”. Únicamente la expectativa, aunque mínima, de una comprensión externa conducirá a la visibilidad de la víctima. En el acercamiento a las víctimas este es un camino especialmente difícil, pues en muchas ocasiones mantienen una visión absolutamente polarizada del mundo, sin matices, en la que la comprensión de su padecimiento es total o inexistente.

Un nuevo paradigma, una forma diferente de entender el impacto del trauma, se ha abierto camino en los últimos años. Con el nombre, muy discutible por cierto, de “resiliencia” se ha definido a la capacidad humana de enfrentar, sobreponerse y ser fortalecido o transformado por experiencias de adversidad. La percepción de que existe una adaptación positiva a una vivencia traumática rompe con la concepción propia de nuestra civilización de valorar únicamente el daño recibido. Se entra en una noción que rompe la relación de una causalidad simple de estímulo-respuesta, de trauma y daño, en la que la víctima solo puede ser vista como un sujeto pasivo de los acontecimientos y únicamente le quedan las opciones del sufrimiento y la resignación. Contemplar la posibilidad de que la vivencia traumática lleve a una transformación personal con resultados positivos es una visión diferente que impregna las respuestas de quien ha vivido el trauma y de los que lo rodean. Se subvierte la posición de pasividad y se abre la posibilidad de que la víctima sea el agente. El sujeto activo de su vivencia. Somos cuestionados por la víctima, nos conduce más allá,

nos confronta con lo impensable, con la crueldad, con los abismos de maldad, con lo peor de los comportamientos de la especie humana y paralelamente nos muestra lo ignoto, la nada, nuestra debilidad y vulnerabilidad. Nos lleva a interrogarnos sobre nuestro posicionamiento como espectadores, muchas veces colaboradores pasivos de la victimización. Hace patente nuestra complacencia, nos suscita una duda sobre ese posicionamiento de que yo no pude hacer nada y nos conduce a un “no me atreví, no quise o no fui lo suficientemente honesto”. Nos coloca ante un espejo en el que la imagen que nos refleja no nos resulta placentera y paralelamente en muchas ocasiones nos acerca a algunos aspectos disociados de nuestros propios traumas. La víctima puede únicamente hacerse visible cuando trasciende su trauma, cuando sale de la fragmentación y acepta su daño en su complejidad y en su totalidad, en el momento en que su condición de víctima no lo es todo y puede ante sí misma, y secundariamente ante los demás, mostrarse, manifestarse como un ser humano con múltiples aspectos y no exclusivamente como el producto de un acontecimiento concreto. El cuestionamiento de su estado, la percepción de un cambio posible, junto con la sensación de poder contar con otros, es el paso previo a poder iniciar el trayecto desde un mundo perdido hacia una presencia personal activa. Por último, quería decir que creo que hacerse visible es legitimarse, es romper el pacto con la adversidad y es abrir una senda en la que la libertad personal es posible.

Josep M.^a Tamarit

 Yo trataré de ofrecer una visión complementaria a las anteriores, hablando de algunas cuestiones de tipo jurídico. Y seguramente no me resistiré a contestar algunas de las preguntas que se han hecho hasta ahora.

Creo que hablar de visibilidad o invisibilidad de las víctimas supone enfrentarnos a una realidad llena de paradojas y sobre todo muy abierta a la subjetividad. Parece que el enfoque de este seminario tiene bastante de cinematográfico, pues alude a lo visual y, por tanto, a una percepción de espectador subjetiva. Y no parece necesario un gran esfuerzo para imaginarse que si tratamos de dibujar la realidad social en lo que se refiere al espacio público, unos verán a las víctimas más que otros; a unos les parecerá que están poco presentes; a otros su protagonismo les parecerá excesivo, incómodo, innecesario y perturbador, y así se comenta a menudo.

Si tratamos de objetivar la visión de la realidad centrándonos en hechos observables y hasta cierto punto mensurables, podremos llegar a algunas conclusiones, como por ejemplo la consagración de un proceso universal hacia una mayor presencia pública y visibilidad de las víctimas. Aunque ello también debe ser inmediatamente matizado: hay clases de víctimas más visibles que otras. Podríamos pensar sobre todo en el caso de los ancianos, que son los más invisibles de todos; y en una sociedad competitiva que idolatra la imagen, las víctimas no son ajenas a la competencia por la visibilidad. Podemos observar cómo se compite por ser reconocido como víctima e incluso por ser uno más víctima que otro. En todo caso, no cabe duda del carácter universal de este fenómeno, del progreso hacia una mayor visibilidad.

Es inherente al Derecho la siguiente paradoja. Por una parte este puede ser observado como reflejo del estado espiritual de una sociedad: se acude al Derecho buscando una

fotografía de la realidad. Y al mismo tiempo es el orden ideal al que se pretende que la realidad se ajuste, el orden ideal de valores. Por ello es difícil tratar de averiguar en una visión diacrónica o histórica hasta qué punto la relegación de la víctima por parte de las leyes es consecuencia de su invisibilidad social y en qué medida es la propia labor de construcción de un orden social o jurídico ideal la que genera la marginación y relegación de las víctimas en la vida social.

Por una parte, es un hecho que, mientras que el agresor se queda, la víctima desaparece física o moralmente. El establecimiento de un sistema jurídico que tienda a reducir la violencia en la sociedad exige la prohibición de la autotutela, la prohibición de la venganza, incluso con los consiguientes efectos de neutralización de la víctima. La historia nos enseña que ha sido un paso previo, seguro y probablemente necesario, aunque en ocasiones traumático, para la construcción de los Estados modernos y la creación de sociedades menos violentas. Hay múltiples ejemplos pasados y presentes de los que puede inferirse una relación directa entre la debilidad del Estado y la proliferación de la violencia. Muchos han recordado que ha tenido un precio. La centralización del poder y el monopolio de la violencia legítima han supuesto para la víctima lo que se ha denominado la sustracción del conflicto. Claro está que el regreso a la llamada edad de oro de la víctima en referencia clara al mundo medieval no es posible, sobre todo por lo que de irreversible parece tener el proceso. El supuesto oro de esa edad quizá no es tal si se piensa que la víctima debía confiar en que Dios estuviese de su parte en el momento del juicio; y si era mujer debía esperar a que un héroe estuviera dispuesto a defenderla en el juicio de Dios y a que las cosas le fueran bien en el momento supremo de la prueba.

Constatamos que las causas de la invisibilidad se remontan en buena parte al mismo nacimiento del Estado moderno y con él al nacimiento de un proceso público no disponible por las partes. Pero en la evolución que conduce hasta la actualidad han sucedido también otras cosas. La preocupación por un proceso justo y por los derechos del imputado o del condenado ha redundado en una postergación de los derechos de la víctima. Si el acusado goza de presunción de inocencia (eso nadie está dispuesto a discutirlo hoy en día), la víctima es vista por el sistema como presunta víctima, correlato del presunto inocente, y lo que siente ella es, esencialmente, que su palabra, su relato, quizá lo más importante que le queda, se encuentra bajo sospecha. La igualdad de armas, esencial en el proceso penal, lanza otro mensaje negativo a la víctima, que percibe que no se le dispensa el mismo trato que al ofensor. El sistema todavía no lo sabe, pues de esa presunción partimos, pero ella sí sabe que es víctima (por supuesto me estoy refiriendo a quien es víctima real y cuál es la visión que ella puede tener del proceso). ¿Cómo le impacta eso? Más todavía, ella está obligada a decir la verdad, porque normalmente acude como testigo. Mientras, a su agresor se le advierte de que no está obligado a declarar contra sí mismo, luego no se le exige un deber de veracidad. Normalmente en foros jurídicos digo que el derecho a no declarar contra sí mismo que reconoce la Constitución no supone el derecho a mentir, como algunos a veces afirman. En muchos foros hay que explicar bien por qué esto es así. El poder tiene una tendencia a recurrir al terror penal si los límites de su actuación no están muy claros y el ciudadano de un Estado democrático debe tener la garantía de que el poder que el ciudadano ha cedido al Estado por medio del contrato social será ejercido por este solo con estricta sujeción a las reglas pactadas reflejadas con la Constitución y en las leyes. Es evidente que el imputado se juega mucho en el proceso penal, pues el mismo está orientado hacia la averiguación de la verdad sobre un derecho

denunciado y si llega a establecerse la responsabilidad del acusado este será objeto de la intervención más aflictiva y limitadora de sus derechos que puede imponerse en un Estado democrático a un individuo.

Que hoy la sociedad se identifique cada vez más con la víctima puede ser visto como un indicador de madurez democrática. Estoy de acuerdo en esa visión del profesor Baca de que un Estado democrático ve más a las víctimas que un Estado no democrático. Pues para el ciudadano nacido en democracia la imagen del hombre justo perseguido arbitrariamente por el Estado le resulta ya muy lejana, pero al mismo tiempo hay que recordar que ese ciudadano desmemoriado o que no valora aquello por lo que él no ha luchado, sino que ha heredado, es uno de los enemigos internos de las sociedades democráticas teóricamente avanzadas. Ese ciudadano medio goza de un bienestar que puede verse interrumpido en cualquier momento y de modo inconsciente cree que tiene más que perder que ganar. No dudo de que hay mucho de nobleza de espíritu en el sentimiento de solidaridad con las víctimas, pero seguramente hay también algo más. La víctima es para el beneficiario del Estado del bienestar el anuncio de que la normalidad de su vida puede haberse roto de modo abrupto, el recuerdo de que la felicidad no es segura, la confirmación de que su miedo tenía una razón de ser. La víctima del terrorismo es el supuesto más puro de ese proceso de identificación, quizá. Especialmente cuando la víctima es fungible y responde en mayor medida a la imagen de la víctima inocente antes comentada.

Ante estas actitudes siempre será necesaria una didáctica que recuerde que el riesgo de abuso del poder es inherente a la existencia misma del poder, tal como nos revelan las no tan anecdóticas denuncias por torturas en todos los Estados democráticos actuales. Si reconocer al Estado el poder de coacción es un remedio necesario, no menos necesario e inevitable es la limitación estricta de su ejercicio; y así como la intervención penal tiene sus costes, la necesidad de poner límites a esta intervención también los tiene.

Por otra parte, en otros foros hay que explicar muy bien que muchos de los costes que un sistema jurídico racional tiene para las víctimas son evitables. No todos los costes son inevitables. No existe una incompatibilidad fundamental entre los derechos de una víctima de un delito y los del imputado o del condenado incluso en una sanción penal. Incluso puede decirse que hay cierto grado de sintonía entre ambas clases de derechos si se advierte que el objetivo del sistema penal es, por un lado, la prevención de la victimización, sea esta primaria, secundaria o terciaria; y, por otro, que las garantías jurídicas, sean sustanciales o formales, pueden ser examinadas como reglas de ponderación entre los riesgos emanados de las distintas fuentes de victimización. Sean las de la vida social, o sean las de la propia presencia del Estado con su amenaza latente sobre los individuos.

La investigación y la praxis victimológica deben encontrar mecanismos para que el sistema dirija a las víctimas mensajes que limiten o al menos compensen los mensajes negativos antes comentados. No resulta fácil asimilar una lectura victimológica del sistema penal para muchos juristas prácticos o académicos que han sido socializados en una cultura jurídica que trata a la víctima como un elemento puramente instrumental, como fuente de obtención de la información. La sujeción a la ley ha sido entendida como si ello fuera incompatible con la posibilidad de inventar o incluso tolerar prácticas no previstas explícitamente en la ley, pero que no resultan contrarias a ella y que pueden reflejar una sensibilidad hacia las personas. Las personas no pueden ser vistas solo como actores de

procesos, sino como titulares de dignidad humana. Se ha dicho que la preocupación por los derechos de las víctimas no es una moda pasajera sino que "las víctimas han llegado para quedarse". Es una frase muy oportuna y a partir de esa convicción debemos esforzarnos por hacer propuestas que permitan mejorar la situación existente.

En la situación de las víctimas ante el Derecho en España se han producido progresos importantes. Desde mediados de los años noventa hasta hoy se han introducido muchas reformas, por ejemplo, la Ley 35/95, que daba cumplimiento a una recomendación del Consejo de Europa. Esta ley estableció un fondo de compensación de delitos violentos y contra la libertad sexual, estableció la obligación de los jueces y tribunales, fiscales, policías, de informar a las víctimas sobre sus derechos y creó las oficinas de asistencia a las víctimas en las sedes de juzgados, tribunales o fiscalías en que las circunstancias lo exijan.

En 1994 se crearon medidas procesales de protección a testigos en causas criminales. En 1999 se introdujeron reformas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con las víctimas especialmente vulnerables, en virtud de las cuales el tribunal puede acordar que el interrogatorio de estas personas se lleve a cabo con medios físicos o técnicos que eviten la confrontación visual con el acusado. Esta medida fue discutida en su momento. Había sentencias en las que se decía que no podemos poner una barrera de protección física, la célebre del biombo. No es posible porque... como eso no está en la ley, no es posible. Según estas opiniones, la víctima tiene que dar la cara aunque sea menor de edad, aunque sea una persona que presuntamente ha sido gravemente victimizada, amenazada, en cualquier circunstancia.

El año 1999 marcó un cambio de tendencia desde el punto de vista legal y ahora ya no se discute, no solo el biombo, sino que la víctima pueda declarar en una dependencia distinta, a través de medios tecnológicos, para evitar la confrontación visual. Por supuesto, existe un riesgo de que se haga mal, como todo, y obliga a estar atentos para que no haya merma en las garantías jurídicas.

En el año 2002 se regula de modo más detallado el procedimiento de información en el procedimiento abreviado por parte de la policía judicial; en 2003 se establece la obligación al secretario judicial de que sea él quien se asegure de que se informa a la víctima sobre sus derechos en el proceso, y también se introduce la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica. En 2004 se establece todo un estatuto especial de protección a las víctimas de violencia de género, que va más allá de lo que hasta ese momento se había previsto respecto a otras víctimas.

En el plano del Derecho sustantivo ya desde el Código Penal de 1995 se introdujeron algunas reformas. Por ejemplo, la posibilidad de entender que la reparación del daño sea valorada como circunstancia de atenuación de la pena que se impone al infractor, lo cual puede favorecer, y de hecho favorece, que se dé esa reparación en algunos casos. Este progreso legislativo hacia la mayor visibilidad de las víctimas es algo que valorar positivamente, pero nos encontramos en un momento oportuno para hacer balance de cuáles son las cosas que podrían hacerse mejor.

Entiendo que todavía son necesarias reformas que desarrollen algunos aspectos. Por ejemplo: el Estado español sigue incumpliendo algunos aspectos de la Decisión marco europea

de 15 de marzo del 2001, como la regulación de la mediación penal. O, entre otras cuestiones, se podrían introducir reformas, que existen en otros países y que aquí todavía no se han previsto, como la posibilidad de una prueba anticipada en casos de víctimas especialmente vulnerables que permitan que el juez no tenga que reproducir la prueba en el momento del juicio oral. Estas son cosas que sí requieren reformas legales porque, de lo contrario, existe el riesgo de que luego se declare nula una prueba, cosa que ha sucedido a veces y eso es todavía peor para la víctima; se queda sin pruebas y se queda, por tanto, con una sentencia absolutoria que se hubiera podido evitar.

Por otra parte, hay una serie de iniciativas legislativas que entiendo que son necesarias para ordenar y sistematizar las reformas efectuadas en los últimos años, porque estas reformas que han mejorado la posición de la víctima se han introducido de modo muy caótico, por impulsos de signo muy diverso. Nos encontramos ante un inarticulado estatuto procesal de la víctima. Creo que hay que definir un estatuto jurídico de la víctima con independencia de la clase de víctima que sea.

Vista la realidad y las condiciones tan frecuentemente denunciadas de este país que tiende tanto a confiar, o mejor dicho a huir hacia la respuesta legislativa para evitar la respuesta de verdad, es importante poner el acento en todas aquellas cosas que pueden hacerse sin necesidad de una reforma legal. En relación con esto hay una cuestión de fondo vital: pensar el modelo de gestión de la asistencia a las víctimas. No sé si es este el objeto de este seminario, pero lo apunto porque me parece interesante. Los datos demuestran que en España el porcentaje de víctimas atendidas por servicios especializados es muy bajo. Es de los más bajos de Europa según la encuesta de victimización de 2005, que compara a la mayor parte de países del ámbito europeo. Por ejemplo: en España solo un 3% han sido atendidas por servicios especializados frente a un 18% en el Reino Unido. El informe europeo lamenta los niveles bajos en general en toda Europa, pero en España lo son especialmente.

Además, la situación española tiene dos particularidades que la distinguen prácticamente de todos los Estados europeos, al menos de Europa occidental que es lo que más conozco. La primera diferencia está en el modelo de gestión de estas oficinas, que en España funcionan como oficinas públicas (incluso por ley está previsto que estén en las sedes de los tribunales y las fiscalías), mientras que el modelo dominante en otros países es que la asistencia se haga, preferente o exclusivamente, a través de entidades privadas, financiadas en la mayor parte de casos con dinero público, como es el caso de *Victim Support* en el Reino Unido, que tiene una financiación pública del 80%. En Alemania, el modelo es parecido, pero estas entidades privadas se sostienen exclusivamente con fondos privados, lo cual tiene sus límites si se tiene en cuenta que se reclama por algunos una financiación pública estable. Otra particularidad española es la proliferación de asociaciones de víctimas sectoriales. No existe una asociación generalista cuyo fin sea atender a toda clase de víctimas. Quizá una relativa excepción en España podría ser la Asociación Nacional de Víctimas de Delitos Violentos, aunque presenta elementos en su actuación que son muy parecidos a los de otras asociaciones de víctimas sectoriales. Pero hay una gran carencia de asociaciones concebidas como entidades para prestar un servicio asistencial a víctimas con carácter general, sobre todo con una orientación más profesional, con un impulso más reivindicativo, con una visión más emocional del problema.

Debería pensarse bien la posibilidad de que los esfuerzos de las Administraciones públicas se puedan dedicar a promover este otro tipo de atención. Voy a poner un ejemplo: en Francia no existe una entidad del tipo *Victim Support* como en el Reino Unido, pero existe una federación de asociaciones, y esa federación tiene un convenio con el Ministerio de Justicia francés en virtud del cual prestan determinados servicios, por ejemplo, un teléfono de asistencia permanente a las víctimas. La franja horaria en la que se producen más delitos y hay más víctimas son las tardes, noches y fines de semana. Una oficina gestionada con mentalidad funcionarial no encaja con eso. Hay una serie de ventajas que yo creo que hay que pensar bien. Por ejemplo, en Inglaterra se atiende en diez idiomas a las víctimas. Las víctimas, en muchos casos, son inmigrantes, que además difícilmente acudirán a una oficina de policía si están en situación irregular o se dedican a la prostitución y temen ser de nuevo víctimas si acuden a una oficina pública.

Una última cuestión que yo plantearía es si la victimología lleva a repensar el proceso penal, o lleva más bien a la necesidad de trascenderlo. No quiero decir suprimirlo, sino complementarlo con otros remedios, con otros recursos. Mi conclusión va más hacia lo segundo.

Todo esto tiene que ver con el atormentado proceso de elaboración de una nueva ley procesal en España que de momento no ha visto la luz. La participación de la víctima en el proceso penal en la tradición legislativa española se ha manifestado sobre todo en la posibilidad de intervenir como parte acusadora o como actor civil. A diferencia de otros sistemas, en el proceso penal español se ha concedido un papel muy relevante a la acusación particular e, incluso, lo que constituye también una singularidad española, a la llamada acción popular reconocida en el artículo 125 de la Constitución. Esto ha generado la postergación del reconocimiento de los derechos de la víctima, concebidos como elementos independientes de su condición procesal de acusador o de actor civil. Aquí se observa claramente un menor desarrollo en el Derecho español en relación con otros sistemas. La víctima ejerce la acusación particular, y dentro de la acusación particular es donde la víctima puede realizar todas sus expectativas, todos sus intereses. Así se ha entendido.

Ese mayor desarrollo de la acusación particular tiene como consecuencia un menor desarrollo de otros derechos que en otros países se han ido reconociendo en los últimos tiempos. En los últimos años esta situación se ha agravado dadas las presiones sociales existentes sobre la acusación particular. Creo que cualquier persona atenta a los periódicos puede conocer algunos ejemplos. Un buen ejemplo ha sido lo sucedido con la Ley Orgánica 5/2000, la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, que no había previsto la acusación particular y que posteriormente ha sido reformada para introducirla según el modelo procesal de adultos porque la presión social ha sido bestial.

La ley ciertamente era mejorable desde la perspectiva de los intereses de las víctimas, no me cabe duda, pero de lo que sí dudo es de que la solución tuviera que pasar necesariamente por acudir nuevamente a la vía de la acusación particular. La evolución ha llegado al punto de producir graves distorsiones en el proceso penal. No me parece edificante el espectáculo de que instituciones públicas se personen habitualmente como acusación particular en ciertos delitos, como los de violencia de género. Últimamente algunos ayuntamientos se están personando como acusación particular en los procesos por violencia de género. Me parece un disparate. O, por ejemplo, el sistemático recurso a la acusación particular por parte de las asociaciones de víctimas o que la defensa se tenga que ver

enfrentada en algunos casos a una multiplicidad de acusaciones con la consiguiente afectación del principio de la igualdad de armas. Las víctimas deben recibir el mensaje de que no es sano un exceso de expectativas respecto al proceso penal, y ahí los juristas y las instituciones debemos emprender una labor didáctica. Se ha sostenido desde cierta posición doctrinal que el proceso penal puede ser entendido, en palabras de Pedro Arrubla, un autor colombiano, como “un escenario en el que se desarrolla un encuentro interhumano afectado y conflictivo, orientado a la recreación de nuevas formas de convivencia futura; un espacio en el que las víctimas pueden desarrollar el rol central que les corresponde”. Entiendo que las cosas no se pueden llevar a este extremo. Esto no es posible. El proceso penal no está diseñado para esto ni puede estarlo. No puede ser transformado hasta su desnaturalización. Ciertamente puede ser visto como una ocasión para que la víctima vea realizada sus pretensiones de reconocimiento y reparación. La sentencia, de hecho, afirma la justicia, restaura la paz, estabiliza expectativas, con lo cual simbólicamente repara. La sentencia puede, incluso, reparar más que simbólicamente, pero esto no será siempre así. Habrá casos en los que sencillamente no habrá proceso, porque no habrá sido posible identificar al presunto infractor o ponerlo a disposición de la justicia o porque no se podrá probar el hecho, o porque habrá muerto el mismo infractor.

El riesgo, además, de que no se pruebe el hecho a través del proceso penal es especialmente relevante. Hay muchos delitos sexuales que no son de hecho perseguidos, lo que nos invita a pensar en la conveniencia de otras formas de reparación y asistencia a las víctimas concebidas con independencia al proceso penal. Por cierto, las víctimas de delitos sexuales acuden poquísimas a las oficinas de asistencia a las víctimas. Y en muchos casos no llegan a denunciar y, por tanto, el proceso penal ni siquiera se inicia; y cuando lo hay, en muchos casos acaba con una sentencia absolutoria porque la prueba es muy difícil cuando es la palabra de uno contra otro. Por ello entiendo que el reto está, en buena medida, más que en la transformación del proceso penal, que es mejorable, en la necesidad de pensar algo mejor que Derecho penal, no como alternativa global al mismo sino como una forma distinta y en gran medida mejor de hacer justicia a las víctimas. El desarrollo de la justicia reparadora viene a satisfacer precisamente estas necesidades. Trata de favorecer espacios de interacción, reconstrucción y restauración. Que la víctima pueda sentirse mejor escuchada, atendida, reparada incluso, si cabe. Lo mismo para las macrovictimizaciones, los grandes conflictos.

Se ha venido imponiendo en muchos países la convicción de que condicionar la justicia para las víctimas únicamente al ejercicio de la justicia penal contra los victimarios conduce a inevitables frustraciones si el ejercicio de la justicia penal es imposible o genera costes sociales no asumibles. Y esto ha llevado a desarrollar otras formas de construcción de la memoria y de reparación. Se ha visto ello en las comisiones sobre la verdad y la reconciliación, las leyes de justicia y paz, en países como Sudáfrica, Colombia, El Salvador, etc. No puede ignorarse, sin embargo, que en una sociedad democrática y pluralista no cabe la pretensión de establecer un único relato oficial. O sea, creo que el hecho de la recuperación de la memoria histórica visto en términos de un único relato oficial no es lo propio de una sociedad pluralista, aunque las víctimas al menos sí tienen derechos a que los relatos se basen en un núcleo de verdad, y la sociedad ha de disponer de mecanismos adecuados y democráticos para fijarlo. Es una cierta garantía de salud del cuerpo social el que ese núcleo de verdad pueda aflorar.

Estas innovadoras experiencias nos inducen a pensar que la invisibilidad de las víctimas no es algo inexorable y que es posible que la sociedad encuentre vías para hacer visibles a sus víctimas, que estas vías supongan un justo reconocimiento y una justa reparación, y que esta visibilidad tenga efectos benéficos también para la comunidad.

Para terminar, unas breves referencias a cuestiones que han salido hoy aquí:

La venganza está excluida. Legalmente está reprimida. ¿Debe ser eso así? En gran medida es inevitable. ¿Por ello debemos pensar que los instintos, los impulsos innatos de la venganza van a desaparecer? Es evidente que no, pero a la sociedad no le queda otro remedio que reprimir ese instinto porque de ello depende que se pueda ir reduciendo la violencia. Al menos esa es la presunción de la que se ha partido desde el Derecho.

Se ha dicho también –voy a introducir aquí una cuestión un poco polémica– que deberíamos ocuparnos de proteger a las víctimas de la propia victimología, más que de hacer aflorar el sufrimiento de las víctimas. ¿El espacio público debe ser ocupado por las víctimas? Es un tema que aparecía a raíz de los atentados de Atocha y que me ha hecho pensar en algo que he visto también en mi ciudad: unas flores con un nombre y una foto, el recuerdo de una persona que fue víctima, se supone que de un accidente de tráfico, en un lugar de la ciudad muy céntrico. Hay muchas carreteras en las que cada vez vemos más estas cosas. Este verano estaba en Colombia hablando de cuestiones relativas a las víctimas, y pensé que en un país como ese, si tuviera que haber este tipo de espacios, no cabrían las flores. Esto me lleva a reflexionar sobre hasta qué punto las víctimas deben estar presentes de modo permanente en un espacio público y cómo debemos gestionar esa memoria.

Pere Portabella

■ Un par de apuntes. En relación con la intervención de Josep M.^a Tamarit, un relato institucional no es posible, porque niega lo complejo. Pero el relato es una vía imprescindible para temas con tanta carga emocional como el que nos ocupa. La detección de una víctima pertenece más a las emociones, a los impactos, que la información en concreto. Es común oír decir a los que “han estado allí” o “les ha ocurrido” que no tienen palabras para expresarlo. La información te puede dar datos, pero el relato es lo que te comunica. La visibilidad tiene que ver con la mirada del otro, en tanto que la víctima suele tener una visión más endogámica.

En cuanto al doctor Baca, me ha interesado cuando se ha referido a la victimización como la versión dolorista del privilegio, “la sociedad me debe todo, yo no le debo nada”. Son formulaciones “literarias”, que a veces son las más impactantes y creíbles.

Luis Martí Mingarro

“ No creo que falte visibilidad a las víctimas, lo que pasa es que es una visibilidad caleidoscópica, en la que hay unas ópticas extraordinariamente diferenciadas sobre cada supuesto, que hacen que la presencia de las víctimas y su visibilidad en la sociedad de hoy sea una presencia todavía más turbadora de lo que de por sí debe ser. La

sociedad está turbada ante las cosas que pasan cuando son patológicas, porque después de la turbación propia de la pérdida traumática de vidas o de salud, resulta que la contemplación de lo traumático y sus consecuencias se produce con unas visiones absolutamente diferenciadas y marcadas por la multiplicidad de pensamientos únicos que hacen que sea difícil para la gente corriente aproximarse al tema.

En cuanto al elemento vindicativo, yo no estoy seguro de que haya desaparecido del todo. Me ha parecido percibir una pincelada en ese sentido por parte del profesor Tamarit. Hay alguna corriente general sajona que reconoce que el Derecho y su perfeccionamiento tuvo mucho de ordenación de la venganza, y no sé si sigue teniendo algo de eso. Por ejemplo, cuando oímos a las víctimas la gastada retahíla de “perdón sí, olvido no”, “solo quiero que se haga justicia”, están en efecto queriendo que se haga justicia y además hacen bien. Están dolidos y quieren que alguien repare eso. Quieren que alguien lo repare y cuando lo dicen casi se dan cuenta de que no van a ser reparados. La insuficiencia del derecho de reposición u ordenación de la sociedad después de una situación traumática convive con la esperanza. Cuando la gente pide esperanza es porque pide justicia. Tenemos en el mundo jurídico el difícil reto de no frustrar esas esperanzas y hacer que de alguna manera el dispositivo jurídico contribuya a la pacificación de un conflicto y a limar las asperezas que todo conflicto tiene.

En materia victimológica, los resultados no están siendo especialmente buenos. A lo mejor lo que sucede es que las esperanzas puestas en el dispositivo jurídico no son todas las que el Derecho puede dar; nos quedan cosas por hacer y decir. Desde luego, el resto de la respuesta que debe darse desde la sociedad y desde la organización social está siendo notoriamente insuficiente.

Como se adivina a través de las ponencias, el peso de la respuesta recae en gran medida sobre los hombros de la sociedad y de su capacidad de articularse. Yo no he visto nunca que la víctima no estuviera en el proceso, lo que he visto es que está muy mal en el proceso. Y la premiosidad en ese tormentoso camino hacia la reparación de la ley procesal penal está siendo muy negativa especialmente para la presencia en el proceso de sectores como el de las víctimas.

Cabe decir que si el Derecho en general suele ir con retraso sobre la dinámica social, en esta materia es evidente que eso está sucediendo. Pero yo creo que hay algún elemento ontológico que hace que las cosas sean así, que esto vaya con más retraso.

El Derecho, y esto es puramente kantiano, es la concreción normativa de la ética de cada momento. Tenemos serias dificultades para saber qué habría que concretar ahora como una ética común a los que convivimos. Sin embargo, frente a esta convivencia hemos ido creando algunas cosas que merecen la pena seguir siendo tenidas en cuenta como referentes porque son conquistas en las que no deberíamos retroceder. Son derechos fundamentales. No tenemos una ética común que poner encima de la mesa, como tuvo la sociedad burguesa y liberal. No podemos decir: las cosas deberían ser así. No la tenemos, es un momento de cambios de fondo y de forma. Pero podemos mantener las cosas conquistadas, y tratar de ir a por las que quedan por conquistar. Yo creo que la sociedad ha hecho muy importantes progresos, y el proceso de blindar la dignidad de la persona cuando la justicia de los hombres pone sus ojos sobre ella

es una cosa que no debe tener retroceso de ninguna manera. Le guste a unos más y a otros menos. Pero las víctimas no tendrían que ver la presunción de inocencia como una barrera para su reparación.

¿Qué tiene que ver con todo esto la visibilidad de las víctimas? Es una llamada al esfuerzo de las gentes del Derecho para que con los instrumentos que tenemos, aunque soñando con otros, se consiga una mejor reparación de las víctimas. Durante los últimos 15 años en el Colegio de Abogados de Madrid hemos creado hasta 11 servicios de asistencia jurídica inmediata a colectivos críticos en materia de victimología. Eso ha hecho que probablemente nadie nos compute en las víctimas asistidas a esos colectivos, no me importa. Ya valdría la pena con que una sola víctima, un día, haya estado asistida por un buen abogado especializado. Si pudiéramos conseguir que no fuera solo una, sino muchas, y que no fuera una vez, sino muchas, estaríamos haciendo lo que nos corresponde. Porque, además, hecho desde la abogacía, se les permite que lleguen al sistema de justicia respetando el diseño del debido proceso con todas las garantías.

Tomás Vives Antón

“ El profesor Tamarit ha puesto de manifiesto que la presencia como acusación en el proceso penal quizá no es el lugar más adecuado en el que se puedan realizar las necesidades de recuperación, de reparación, etc., que las víctimas necesitan. Quisiera explicar que estoy de acuerdo con él y por qué.

En primer lugar, es una característica del Estado moderno el monopolizar la fuerza, por lo que le corresponde, en exclusiva, el poder de castigar, de imponer penas. Y las penas no obedecen a fines de venganza, sino a fines de justicia. Tal vez el ejercicio de la acción penal en manos de las víctimas obedecería a la venganza y no a la justicia.

En segundo lugar, la presencia de acusaciones múltiples hace del proceso penal algo interminable, lo complica terriblemente, distorsiona su desarrollo y, al final, un derecho de las víctimas acaba perjudicando la posibilidad de su reparación.

En tercer lugar, la acusación penal puede desequilibrar la igualdad de armas, porque realmente enfrentar a una defensa con 60 acusaciones no constituye un proceso equilibrado. Pongamos un caso: un médico resulta acusado. Supongamos que el Colegio de Médicos considera que el médico está injustamente acusado. Pero no puede actuar como codefensor. En cambio sí puede actuar como coacusador. Nuestro proceso penal está pensado –y yo creo que en eso no responde a las exigencias de la Constitución– sobre la base de una prevalencia absoluta de las acusaciones, y eso no puede ser. Es un proceso penal que hay que reformar.

Pero quiero añadir algunas cosas más. El que la acción reparadora (y no me refiero solo a la indemnización) se plantee en el proceso penal tropieza con el obstáculo de la presunción de inocencia. La presunción de inocencia exige, para dar un hecho probado, que ese hecho esté más allá de toda duda razonable; mientras que en el proceso civil rige otro estándar probatorio. El estándar probatorio del proceso civil es el que tiene por probada la versión más probable de los hechos, no la que esté fuera de toda duda. Con lo cual hay

una acción reparadora del orden civil que se somete a las reglas del proceso penal y que en muchas ocasiones está condenada, por así decirlo, a quedar defraudada. Mientras que si siguiera un curso civil, tal vez aquello que penalmente se declara que no sirve para condenar al acusado serviría para declarar la existencia de lo hecho, serviría para obligar a reparar. No podemos profundizar en cómo podría configurarse el proceso civil, pero, en muchos casos, el proceso civil podría dirigirse contra el Estado si el Estado asumiera el pago en determinados delitos de la reparación y luego pudiera repetirlo contra el que resultara eventualmente culpable.

Quisiera también hablar de las pruebas ilícitamente obtenidas. Su invalidez no radica, como dice nuestra Ley, en que sean nulas. Por muy nulas que sean, eso no puede afectar a su valor de verdad. Imaginen ustedes que en un registro ilegal se encuentra un cadáver. La entrada y registro es contraria a la Constitución. Pero allí está el cadáver, y si está apuñalado no cabe duda de que lo han matado. ¿Cómo jugamos con esas dos cosas? ¿En un proceso penal habría que eliminar la prueba o no? De entrada es dudoso que esa prueba se pueda utilizar en un proceso penal contra el reo. En un proceso civil quizás sí se podría utilizar. Hay muchísimas razones para afirmar que el proceso penal no es el lugar más adecuado para que se viertan sobre él todas las aspiraciones de las víctimas. En la propuesta de proceso penal que está en el Ministerio (no digo que esté dormida, pero no dio tiempo a completarla porque es un tema muy difícil), hay una alusión a un proceso paralelo, un proceso civil reparatorio, no solo indemnizatorio, sino reparatorio, conformado como un proceso oficial. Si es un proceso oficial el de imposición de la pena, también puede ser un proceso oficial el proceso reparador.

Como dijo también el profesor Tamarit, no se puede prescindir absolutamente del proceso penal y de la entrada en él de las víctimas. No es eso de lo que se trata, sino de ofrecer cauces alternativos y, además, de restringir la participación de las víctimas en aquellos casos en que sea incompatible con los fines del proceso penal.

Isabel Carballido González

“ No es irrelevante la distinción que hacía el profesor Baca en cuanto al concepto de víctima y el origen del victimismo. Estamos centrando aquí el tema en la víctima de un delito, pero también nos estamos refiriendo a las víctimas de accidentes, de siniestros, de guerras... al riesgo social en general.

No estoy de acuerdo con lo que ha dicho el profesor Tamarit de que sería necesario crear un estatuto jurídico de la víctima con independencia del tipo de víctima, porque es importante hablar del responsable. De quién va a reparar el daño sufrido por la víctima. Sobre esto podemos hacer múltiples matizaciones. Voy a exponer lo que piensan los ciudadanos sobre el tratamiento de las víctimas en nuestro Derecho. Enumeraré las quejas más frecuentes que se reciben en el Defensor del Pueblo.

La primera de ellas es, precisamente, sobre la definición del concepto de víctima. Es decir, se queja el ciudadano de que no es considerado víctima a los efectos de aplicación de determinada ley. Se queja de la discriminación o de la desigualdad de trato, injustificada a su modo de ver, de los diferentes tipos de víctimas. Tenemos recientemente las víctimas

de la Guerra Civil, las víctimas del terrorismo, las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, las víctimas de violencia de género, las víctimas de accidentes de tráfico, las víctimas de accidentes laborales y, en definitiva, todo el elenco de víctimas que puede resultar de la comisión de cualquier tipo delictivo previsto en el Código Penal. Se quejan fundamentalmente de la falta de discusión de los contenidos de estas normas y de la falta de información individual que reciben. Se quejan también de los requisitos que se exigen por las distintas normas, y de todos los documentos que deben aportar para ser reconocidos en su condición de víctimas. También son frecuentes las quejas sobre la irretroactividad de las leyes que reconocen la condición de víctimas. Es decir, las leyes entran en vigor a partir de una fecha y quedan excluidas todas las víctimas anteriores a la entrada en vigor de la norma. Se quejan de la disconformidad de la reparación. De la cuantía de las indemnizaciones o de los medios reparadores que ofrecen los distintos tipos de normas. Las quejas referidas a la administración de Justicia son fundamentalmente sobre las dilaciones en el procedimiento y sobre todo respecto a la ejecución del procedimiento, que puede ser interminable.

Por otra parte, es cierto que desde el Defensor del Pueblo se ha dicho a los poderes públicos (policía, jueces, fiscales...) que tienen la obligación de informar a las víctimas sobre la existencia de las normas que les amparan. Estas recomendaciones se han insertado en los modelos procesales, pero el ciudadano sigue desinformado. A veces porque se emplea un lenguaje que no es asequible para la víctima. También hay mucho que hacer en la modernización del lenguaje jurídico.

También se han hecho recomendaciones desde el Defensor del Pueblo en cuanto a la protección de las víctimas menores de edad sobre su presencia en los juicios, a no obligarlos a comparecer reiteradamente ante los tribunales.

También hay quejas sobre la falta de medios de reproducción visual o audiovisual en el proceso penal. Es absurdo que se graben las vistas civiles y no las penales. Esto acarrea, a efectos de apelación o recursos para hacer una instancia, la imposibilidad de rebatir o impugnar las pruebas que se han practicado en el juicio oral, porque las actas que recogen los secretarios son realmente escuetas y no dan fe de lo que realmente ha ocurrido en el juicio. En consecuencia, es bastante difícil efectuar una defensa en condiciones. Aquí urge una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Hay que dar entrada a los nuevos medios tecnológicos en el proceso penal y facilitar todo lo posible la práctica de la prueba. Por último, en relación con la protección de testigos, creo que tenemos una legislación bastante deficiente.

Victoria Noguero Noguero

“ Unas pinceladas muy rápidas sobre lo que se ha ido comentando. Es verdad que la víctima está más presente en la sociedad, pero está presente mientras “a mí no me toque personalmente”. Hay un reconocimiento social de la víctima, pero si yo tengo que denunciar a mi vecino, si yo tengo que dar la cara porque soy testigo o sospecho de unos malos tratos, como profesor, como vecino, como conocido, ya no está tan claro si se desea que la situación se haga tan visible. Corregir estas actitudes defensivas en nuestra sociedad por parte de las instituciones, de los profesionales, de la ciudadanía, me parece

un punto muy importante para avanzar sobre la visibilidad o no de la víctima. En definitiva, estoy hablando de una cierta hipocresía social. Se trata de recordar a la ciudadanía la obligación de comunicar la sospecha de malos tratos. La violencia familiar no es un asunto privado de puertas adentro. Es un problema de orden público.

La violencia de género no responde a la violencia que viven todas las personas que están en una familia o en un domicilio, porque no se habla de los ancianos, no se habla de los niños y no se habla de la necesidad de unos programas, necesariamente coordinados, para abordar la violencia en todas sus manifestaciones. La realidad es que hay muchas víctimas que están silenciadas y que son bastante invisibles, como los niños y los ancianos.

Otro aspecto importante es la recuperación de la víctima. En general estamos de acuerdo en la importancia que tiene la recuperación del maltratador o del agresor sexual. Si este tratamiento para su recuperación no se da, es muy probable que el maltratador repita su conducta violenta. Y seguiremos teniendo el problema de la violencia por muy visibles que hayamos hecho a las víctimas.

Otro apunte: ¿qué pasa con la víctima cuando prefiere silenciar y seguir siendo víctima porque no le queda más remedio o porque le da pánico salir de esa situación? Por ejemplo, los niños que son víctimas de abusos sexuales en su familias y que saben que si denuncian esto la familia se rompe, el padre irá a la cárcel y ellos a centros de acogida. Lo que les espera, seguramente, es bastante traumático. Ese miedo a la desprotección hace que muchas de esas víctimas se silencien. Un caso más terrible es cuando este niño, víctima de abusos sexuales, además de la culpa y vergüenza, está sintiendo placer o excitación con el abuso sexual que está padeciendo.

Mientras esto siga silenciado, desde luego que las víctimas seguirán siendo invisibles, porque no están recibiendo la ayuda que la sociedad tiene la obligación de dar para que se pare ese problema.

Nosotros, que trabajamos con maltratadores y agresores sexuales en la familia, además de con víctimas, observamos cómo algunos maltratadores expresan: “yo maltrato porque es lo que he mamado, lo que he vivido toda mi infancia, porque estoy perdido y porque necesito aprender algo nuevo si es que alguien me lo quiere enseñar”. Sin embargo, cuando el caso está en los juzgados no existe la obligación por parte del juzgado, como sucede en otros países, de que se obligue al maltratador a recibir terapia para modificar su conducta maltratadora. Es decir, estamos haciendo visible a la víctima, pero estamos haciendo invisible el caldo de cultivo que sigue manteniendo y perpetuando el problema de las víctimas, con lo cual estamos, una vez más, dando respuestas parciales o poco comprometidas. Yo trabajé durante un tiempo en California, en el Departamento de Salud Pública, y ya en 1989 existía un programa coordinado, donde salud y servicios sociales estábamos coordinados para atender a la recuperación de la familia en su conjunto; no solo a la víctima, sino también al maltratador y a los hijos.

En el 2008 todavía nos falta aquí un programa serio, coordinado, que aborde el problema en su totalidad: atender a la víctima, al agresor y a la familia. No existe la violencia de género sola, ni existe la infancia maltratada sola. Tengo la sensación de que se va parcheando y parcializando, pero no estamos dando una visión absolutamente comprometida.

La última pincelada va dirigida a los medios de comunicación. Algunas mujeres maltratadas comentan que cuando sale en televisión la noticia de una mujer asesinada por su marido, ellas pasan mucho miedo. Su marido escucha la noticia en la tele y explica a su mujer, en tono amenazante: ten mucho cuidado porque la próxima mujer asesinada vas a ser tú.

Creo, en definitiva, que los juzgados deben obligar a la terapia. Que deben recibir terapia no solo las víctimas, sino también los maltratadores o agresores sexuales. Cuando la violencia se da en la familia, esta debe recibir ayuda. Los programas de intervención y prevención deben estar coordinados y que cuando se habla de violencia no se parcialice. Se debe hablar de mujeres, de niños y ancianos. Como media muere una mujer cada semana a manos de sus pareja y, de acuerdo con datos del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia, 55 niños al año, lo que da una media de un niño cada semana.

José Lázaro Sánchez

“ Lo he pasado realmente muy mal leyendo las tres ponencias que nos han pasado anteriormente. El drama de la existencia humana se resume en la frase: elegir es renunciar. A mí me encanta elegir, pero no soporto renunciar. Y había en las tres ponencias una inmensa cantidad de temas que me gustaría desarrollar durante horas con los ponentes... pero he tenido que elegir solamente uno.

El que he elegido se podría denominar “la paradoja de la visibilidad de las víctimas”. Me refiero a las víctimas de la violencia intencionada ideológicamente. Las que son agredidas por un grupo a causa de ser miembros de otro grupo. Frente al olvido y la marginación de las víctimas se piensa que es conveniente y necesario potenciar al máximo su visibilidad. Y la paradoja es que los diferentes grupos de víctimas o de grupos províctimas que consiguen más visibilidad son las que reproducen de una manera oscura, especular, simétrica, las actitudes de los agresores que las convirtieron en víctimas.

Ilustraré esto que digo con un ejemplo: hace año y medio se publicó una novela en Francia que en castellano se llama Las Benévolas. Es muy interesante la polémica que provocó en Francia y los dos puntos de vista enfrentados acerca de la cuestión que en ella se planteaba. El autor dedica 900 páginas a contar el exterminio de los judíos durante la Segunda Guerra Mundial a través de la mirada y de la voz (la novela está escrita en primera persona) de un oficial nazi que es un hombre culto, intelectual, doctor en Derecho, que va relatando las matanzas que realizan sus soldados y al mismo tiempo va reflexionando sobre ellas, va comentando lo que ocurre, va dudando, va teniendo diferentes sentimientos contradictorios. En todas esas reflexiones hay un tema que es el tema central, que es el concepto de deshumanización. Aparece en dos sentidos opuestos. Por un lado, cuando los soldados dudan al recibir las órdenes brutales de sus superiores, estos les dicen: “tenéis que resistir a la tentación de ser humanos”. Por otro lado, cuando plantean objeciones, les dicen: “los judíos no son seres humanos, son infrahombres”. Cuando terminan de limpiar una ciudad, como dicen ellos, o un territorio, informan de que “el territorio ha quedado desjudaizado”. Con la misma palabra que utilizaríamos para decir que la casa ha quedado desratizada. Cuando este oficial ve que maltratan, humillan o insultan a los judíos antes de matarlos, se dice a sí mismo: “algo está fallando”. No hemos conseguido deshumanizarlos bien, porque un buen verdugo los mataría como se mata a una ternera en un matadero, sin insul-


tarlas ni humillarlas, los insultos y las humillaciones no son para las bestias; y aquí estamos ejecutando bestias, no tratando con humanos.

Sigo. La novela tiene una dedicatoria que dice: "A los muertos". Un conocido director de cine francés interpretaba esta dedicatoria diciendo que "el libro está dedicado a las víctimas". ¿A qué víctimas? ¿A las víctimas nazis, a las víctimas judías, a las dos? Pero si está dedicado a las dos ¿qué es lo que parece insinuar? ¿Es que se pueden comparar los muertos judíos y los muertos nazis como si fueran lo mismo?

La idea básica, que es la que se ha repetido en todas las críticas contra ese libro, consiste en que es intolerable que un escritor nos meta en la cabeza de un nazi, nos haga compartir sus sentimientos, sus dudas y sus reflexiones. Es intolerable, porque está tratando a un nazi, a un verdugo, a un asesino, como si fuera un ser humano cuando no es más que una bestia feroz. La conclusión que yo quería sacar de todo eso es que la paradoja suele arrojar una luz tenebrosamente clara. Porque el mismo argumento que se utiliza contra el escritor, sobre todo por parte de las organizaciones judías, es el que utilizaban los nazis para exterminar a los judíos.

A veces da la sensación de que la visibilidad de las víctimas exige el desarrollar organizaciones de apoyo a las víctimas y que estas organizaciones para desarrollarse necesitan cohesionarse en torno a una causa común. El mejor mecanismo de cohesión que ha inventado nunca la humanidad es el enemigo común, y este es el agresor inicial que los convirtió en víctimas. Pero el problema es que ese mecanismo de cohesión frente al enemigo común, el agresor, en el fondo funciona bien cuando se llega a considerar que el agresor no es humano, y ese es precisamente el mismo mecanismo de adoctrinamiento que permitió que un grupo de personas normales se convirtiera en un grupo de creyentes, y luego pasaran al dogmatismo, luego al fanatismo y luego al genocidio y a la matanza. El mecanismo de "construcción del enemigo" une muy bien al grupo, le da mucha visibilidad. Pero es el mecanismo que había hecho que los agresores convirtieran en víctima a un determinado grupo.

Carlos Fernández de Casadevante

 Hablaba el profesor Enrique Baca de la necesidad de ser ciudadano además de víctima. Yo reivindico que las víctimas son ciudadanos y lo que hacen es reivindicar una serie de derechos, sobre todo el derecho a que se les haga justicia. Aunque, como es evidente, no todas las víctimas van a poder obtener justicia.

En cuanto a la visibilidad, comparto lo que habéis dicho los tres ponentes: hay que querer ver. Y no todos quieren ver. Eso es claro en el País Vasco, donde yo tengo la desgracia de haber nacido, por designio de la Providencia. No todos quieren ver. Unos, porque ver supone ya una denuncia. Otros, porque forman parte de ese amplio grupo de ciudadanos desmemoriados y así se vive mejor. Esta falta de visibilidad queda probada en el terreno jurídico. Las leyes al respecto son muy recientes. En 1995, en España, la Ley de reparación a las víctimas del terrorismo. En el ámbito internacional, esa atención todavía es mucho más reciente; hay un documento de Naciones Unidas de 1985, pero todos los demás son muy posteriores. Y, además, no todas las víctimas están reconocidas por el ordenamiento jurí-

dico. Por ejemplo, en relación con España y las víctimas del terrorismo no aparecen ni los extorsionados, ni los amenazados, ni los desterrados. Y estos tres grupos de personas nunca tendrán ningún tipo de reparación.

En cuanto a la visibilidad, hay visiones o visibilidades distorsionadas. Por ejemplo, el proyecto de ley del Gobierno Vasco que va a pasar al Parlamento Vasco que se titula De reconocimiento y protección de las víctimas del terrorismo, tiene en el preámbulo dos detalles. Dice que se trata de una ley que al tiempo que perfecciona las prestaciones otorgadas por la Administración, es una expresión profunda y sincera del sentido homenaje que merece el “sacrificio” ofrecido por las víctimas del terrorismo. Como si hubiera sido una cosa voluntaria, como si las víctimas ofrecieran voluntariamente convertirse en víctimas. El otro párrafo del preámbulo es el típico tótem del nacionalismo vasco. Se habla de que en el caso vasco estamos ante varias décadas de “conflicto violento”. Como si hubiera partes enfrentadas, como si el uso de la violencia no fuera unilateral. Un ejemplo más de esta visibilidad distorsionada: esta misma semana la televisión pública vasca ha emitido una película que hizo Reverte, que se llama Corazones de hielo, con testimonios de víctimas del terrorismo. ¿Y cuándo lo ha emitido? A las doce de la noche, cuando mucha gente está durmiendo. Esto recuerda al episodio del asalto y ocupación del Ayuntamiento de Andoain por simpatizantes de la izquierda abertzale, el 16 de octubre de 2004. La Consejería mandó desalojarlo a una comisaría de la Ertzaintza que está en Durango (Vizcaya) a unos 70 kilómetros de distancia, en lugar de llamar a las dotaciones guipuzcoanas que están a 10 kilómetros.


Se ha hablado también de la víctima como agente social con privilegios. Yo insisto en que las víctimas quieren justicia, no privilegios. Habrá excepciones, pero no lo tengo tan claro. Dentro de ese afán de justicia hay víctimas que tienen necesidades específicas. Y en violencia de género, terrorismo y derechos humanos, la victimización es difícilmente reparable.

Otra cuestión que ha salido aquí hoy es la hiperpresencia del victimario. Esto es evidente en el País Vasco, donde la hiperpresencia ha sido tolerada por parte de los órganos del Estado, lo cual todavía es mucho peor. Esto cabe enlazarlo con la victimización secundaria. En relación con las víctimas del terrorismo existe una clara connivencia en ciertos comportamientos y actitudes con los victimarios no solamente de un sector de la población, sino también de los gobiernos nacionalistas que gobiernan desde la restauración de la democracia las instituciones en el País Vasco. Como ejemplo, las subvenciones anuales que aprueba el Parlamento Vasco a las asociaciones de familiares de presos para que vayan a visitarlos. En cuanto a la reparación, ya lo habéis dicho y yo lo comparto, no siempre es posible. Hay categorías de víctimas que no están contempladas y que no lo estarán nunca; víctimas cuya victimización nunca va a poder ser reparada.

En cuanto al estatuto jurídico de la víctima, has dicho, Isabel, que no es posible un estatuto jurídico único. Los distintos instrumentos internacionales tratan de elaborar estatutos jurídicos en función del tipo de víctimas, víctimas de delitos violentos, víctimas del abuso de poder, víctimas del terrorismo, víctimas de violaciones graves de los derechos humanos, víctimas del Derecho internacional humanitario, o las víctimas que contempla el estatuto de la Corte Penal Internacional. Pero yo creo que hay elementos comunes, y que con ellos es posible catalogar una serie de derechos.

Termino con un ejemplo de ciudadanos desmemoriados, concretamente entre mis paisanos. Hay literatura denunciando la violencia. Recuerdo ahora dos novelas, una es La carta, sobre la extorsión, de Raúl Guerra Garrido; otra Los peces de la amargura, de Fernando Aramburu, donde se pone de manifiesto la victimización y la situación de cómo viven esa victimización las víctimas. Sin embargo, son obras literarias –sobre todo la primera– que pasan desapercibidas para la mayor parte de la población, porque, como decíais antes, prefieren ser desmemoriados o prefieren no ver.

Pedro Núñez Morgades

 Quisiera hablar del menor, esa víctima especialmente vulnerable, normalmente invisible, y que es doblemente víctima porque se siente culpable de serlo y de este modo no asume su papel de víctima.

La sociedad está aletargada. No asumimos nuestras responsabilidades. Desde la política no nos ponemos de acuerdo en invitar a participar, a que nadie se sienta rechazado e inútil. No provocamos la sensibilidad en las personas, no incitamos a la gente para que no sean cómplices con su silencio.

Como decía, al menor no solemos verlo. Nos limitamos a saber del maltrato físico o el abuso sexual, pero ni siquiera hemos identificado bien el maltrato ni la víctima en cosas como la desatención, el abandono o la negligencia. El maltrato dentro de la familia es el 80% o 90% del total, y sin embargo los maltratados a menudo creen que aquellos que les quieren no les van a hacer daño a menos que se lo merezcan.

¿Cómo hacemos para intentar convencer de que tiene que implicarse a esa persona que, cuando muere una vecina suya, dice en televisión: “no, si tenía que matarla con las palizas que le daba”? Hay que invitarla a participar, contándole la posibilidad que le da la Ley de protección de los testigos.


Esta invisibilidad de los menores ocurre cuando muere una madre a manos de su compañero o de su marido. Nunca se dice en los medios de comunicación que quedan unos huérfanos de madre y con el padre en la cárcel y que tendríamos que actuar. Y aunque se va actuando cada vez más creo que sería bueno darle un repaso a este asunto. También hay huérfanos a causa de accidentes de tráfico provocados por los padres. Creo que deberíamos implicar al director general de Tráfico. Por cierto, hay unas modificaciones muy razonables en el Código de Circulación: la misma pena tiene el que no se pone el cinturón de seguridad, que quien no pone las medidas de seguridad para sus hijos. O sobre que un agente de la autoridad no permita que siga circulando un coche que no lleva las medidas de seguridad para los menores.

Se ha hablado también de otro maltrato, el maltrato institucional. No somos capaces de ver la mejor de las inversiones, que es la inversión social. Ojalá tuviéramos la misma capacidad para detectar esto que tenemos para analizar y corregir las subidas y bajadas de la inflación. Hay que desarrollar esos sensores para la inversión social, que es la mejor inversión preventiva. Y ojalá supiéramos cuánto ahorra al Estado con cada euro invertido en lo social.

El acoso escolar es otro tema sangrante. En muchas ocasiones es la propia obcecación de los padres la que hace que se perpetúe. Un apunte ahora sobre la Ley de reparación del menor: salvo casos muy especiales, el menor no nace delincuente. El pecado de omisión que cometemos a menudo hay que tenerlo más presente. A causa de él logramos lamentablemente que el menor llegue a consolidarse como delincuente. Que sea una víctima que acaba causando otras víctimas.

Si abordáramos estos temas desde el primer momento, con medidas preventivas, educando en los valores, y también con medidas para detectar a esas posibles víctimas, evitaríamos mucho sufrimiento.

Bartolomé Vargas Cabrera

 No voy a hablar en exclusiva del Derecho, aunque sea fiscal, sino de la visibilidad de las víctimas del tráfico, que me ocupan de modo prioritario en este momento de mi vida como fiscal de seguridad vial. Y creo que la cuestión de fondo es sobre todo cultural.

En los últimos años se ha logrado una mayor visibilidad de algunas víctimas. El que antes no fuera así tiene mucho que ver la carencia de reproche hacia sus agresores, al no existir la debida sensibilidad cultural. Por ejemplo: las víctimas de la Guerra Civil empiezan a visualizarse en el momento en que se visualiza qué es en realidad una dictadura. Algo parecido ocurre con la reflexión de la Iglesia católica pidiendo perdón por las víctimas de la Inquisición. O en temas como el tratado en el Foro Social Mundial de Nairobi: la indemnización a África por los daños derivados de la esclavitud.

Todo este proceso a favor de las víctimas hasta ahora ignotas, como las del acoso escolar, tiene que ver con el descubrimiento de lo que es la educación auténtica. De lo que es un sistema democrático. En cuanto a las víctimas de la seguridad vial, yo creo que es importante hacerlas visibles. Para ello hay que usar los medios de comunicación, pero creo que la cuestión es más cultural que televisiva, e incluso que psicológica. Se trata de que la sociedad avance, que progrese, y que sea capaz de ver realidades que no veía antes.

Voy a citar una frase de García Morente de su libro Ensayos sobre el progreso escrito en 1932: “La humanidad corre, jadea, lanzada hacia el futuro como galgo en pos de liebre. Sin pensar que la velocidad tiene sus límites biológicos, allende los cuales la vida es imposible. Y lo trágico del caso es que precisamente esa prisa devoradora aparece hoy como el símbolo más atendido del progreso. La humanidad se cree obligada moralmente a correr hasta romperse el corazón”. La asocio al tráfico. El tráfico rodado es el triunfo del progreso, por eso los jueces, los fiscales, los psiquiatras, hemos devaluado la responsabilidad en la conducción. Las víctimas, desde esta perspectiva, no son más que un peaje, un tributo del progreso.

Todos vamos metidos en los vehículos con estrés, con desequilibrios, cuando el coche debería ser un instrumento de recuperación del bienestar, del espacio, del tiempo. Sin embargo, la velocidad es un valor. Hay en la circulación rodada, como sostiene Rojas Marcos, una glorificación del poder, de la competitividad. Y todo eso hace que no se valore ni se visualice ni al responsable ni a la víctima de tráfico.

La sociedad del riesgo tiene sus límites también. Llevo un año procurando estar en contacto con las víctimas de accidente. ¿Con qué me he encontrado? Primero, con la queja de todas ellas de que no ven al juez ni al fiscal. El 98% de las infracciones penales va a juicio de faltas. No hay apenas condenas por delitos de homicidio imprudente. ¿Y qué pasa en el juicio de faltas? Pues que se limitan a acuerdos económicos con las compañías aseguradoras, y se archivan sin sanción. De alguna manera se han privatizado las agresiones en tráfico, han salido de lo público y se han convertido en asunto privado. No hay, por ejemplo, estudios psiquiátricos sobre las víctimas. En definitiva, recae un olvido absoluto sobre ellas.

Me llama la atención la fuerza de las madres que han perdido a un hijo en accidente de tráfico y que dicen (como hace poco, en una concentración de víctimas de tráfico que hubo en el Retiro, a la que acudí): “no queremos dinero, queremos justicia”. Hay que ir mucho más allá del Derecho. Todo lo dicho tiene que ver con la concienciación. El tráfico es una faceta más, no es inocente, es el reflejo de un modelo de sociedad. Es preciso un cambio cultural, y eso es cosa de todos: instituciones y ciudadanos.

Pilar González Vicente

“ Los jueces hablamos poco. Hablamos con resoluciones. Pero hoy os quiero transmitir algunas impresiones que, después de tantos años trabajando, me ha provocado este tema de la visibilidad de las víctimas.

En el ámbito de la familia me preocupa enormemente el tema de los menores. Ya no solo los referidos a casos de maltrato o de abusos sexuales, sino también cómo se utiliza a los hijos cuando hay conflictos de pareja. Ciertos temas que salen a menudo en la prensa sobre la alienación parental, y que son minoritarios, no nos dejan ver la cantidad de menores que se encuentran en una situación muy dura a causa de conflictos graves entre los progenitores.

En cuanto al tema de la violencia contra la mujer... recuerdo la primera vez que me llegó esto a un juzgado de guardia. No había los medios que hay ahora, y después de organizar todo para ver a dónde trasladábamos a esa señora, ella nos dijo: “es mi hombre, vuelvo a casa”. Y no pudimos convencerla de que tomase otra decisión. Luego en los juzgados de familia he visto durante años cómo se repetía esta situación. Y hoy es el día en que, al menos en los medios, se habla casi exclusivamente de estos casos cuando hay una mujer fallecida, pero aún faltan respuestas, o son insuficientes, para la cantidad de mujeres y menores que se encuentran en las situaciones de violencia.

Otro tema muy importante es el de las personas mayores. Muy importante además porque todos queremos llegar a ancianos. Cuando los jueces de incapacidades (en las pocas ciudades de España en las que hay un juez especializado) van a ver al presunto incapaz, o van a ver cómo están nuestros ancianos en las residencias, se encuentran con un colectivo mucho más amplio de lo que podemos creer. Y no hay estudios importantes sobre ello. No hay conocimiento de la situación real. Es más, se oculta, porque no es agradable y porque hay otros muchos intereses. Pero las residencias están llenas de personas muy abandonadas, o que están sufriendo una situación por parte de las instituciones que las convierte en verdaderas víctimas.

En relación con los menores infractores, menores en el ámbito penal, o hacemos una reflexión muy seria desde el ámbito de la educación y de la formación o me temo que nos equivocaremos si solo creemos que es una cuestión de la edad en que ponemos la barrera penal o del tratamiento que le damos. E igualmente habría que dedicar mayor esfuerzo en el tema de los menores que son víctimas de esos menores infractores.

Sobre el tema de la sustracción internacional de menores, un apunte ilustrativo: hace poco veía unos programas de televisión atentatorios contra la intimidad de esos menores, donde se veía cómo un menor se despedía de uno de sus progenitores en España, y el posterior traslado de ese menor a otro país con el otro progenitor. ¿Quién ha ganado dinero con estos programas? ¿Por qué lo han hecho? ¿Se dio la respuesta que se debía dar a esa situación? ¿No han sido los menores aquí también víctimas de uno y otro progenitor y de la sociedad?

Pero aún hay otra situación que también os quiero poner de manifiesto. Se trata de situaciones en que las instituciones han de asumir la tutela de los menores. También aquí hay a menudo unas víctimas de las que nunca se habla, y son esos progenitores a los que les exigimos saber Derecho para que en un juicio puedan demostrar si pueden asumir o no la patria potestad. Exigimos a alguien, que en muchas ocasiones es una persona con muy poca cultura, que sepa Derecho para que se pueda defender. A mí me parece que esta es una víctima institucional de todo el sistema.

La respuesta a estas situaciones no puede llegar solo desde las leyes, que desde luego son necesarias, y necesitan una reforma. Se necesita un marco legal que permita ejecutar las resoluciones y establecer medidas médicas, psiquiátricas y educacionales que ahora no tenemos. Los jueces que nos atrevemos a dar ese paso nos estamos basando en un artículo muy general, el 158 del Código Civil, que permite acordar medidas en beneficio del menor. Pero no tenemos unas medidas de ejecución específicas. Y no solo necesitamos esto, como decía, sino también una justicia especializada en muchas materias. En materia de menores hay que potenciarla. Ahora mismo más de la mitad de los juzgados de España no tienen jueces especialistas al frente de esos juzgados, y en materia de Derecho de la persona y la familia no hay una jurisdicción especializada. Cuando pedimos respuestas de otras instituciones, sobre todo en cuestiones médicas y de educación, somos escuchados; pero frecuentemente nos dicen: "No tengo la posibilidad que usted me pide. No está ni prevista". ¡Diseñenla! No podemos seguirnos parando porque no tengamos respuestas. Tenemos que seguir exigiendo que se den las respuestas que necesita cada caso concreto.

Enrique Baca Baldomero

La variedad de temas que se han puesto sobre la mesa indica que el trabajo conceptual que hay que hacer en este terreno es gigantesco e imprescindible. Y también queda claro que no hemos de instalarnos en nuestras respectivas posiciones de partida según nuestros especializados campos, sino que hemos de hablar más entre los diferentes especialistas.

Hay un aspecto que me gustaría tocar: tenemos una fascinación con la victimización producto de la agresión humana. Es lógico, porque la búsqueda del culpable es psicológicamente fácil. Pero ¿qué ocurre cuando no hay un culpable? ¿Por qué, cuando hay una catás-

trofe natural como un tsunami, inmediatamente la gente dice: “¿Y el sistema de alertas del gobierno?” ¿Qué tiene que hacer un gobierno ante el hecho de que, de repente, se produzca un terremoto en mitad del océano Índico? “Pues que lo prevea”, se dice. Es tan natural la búsqueda e identificación de un culpable en estos casos como lo es en los casos de agresión delictiva. Cuando hay legislación positiva de por medio la cosa es más fácil. Pero cuando la culpabilidad se difumina, la atribución de la responsabilidad depende del lugar donde nos coloquemos. Es muy frecuente que ambas partes se disputen la consideración de “verdaderas víctimas” y achaquen al otro el ser el “verdadero responsable”.

¿Qué pasa con las catástrofes naturales, aunque sean potencialmente evitables? Pues que la visibilidad de la víctima desciende en una proporción escalofriante. Algo así ocurre también con los muertos en carretera. Son una manchita en el periódico, pero tampoco despiertan mucha alarma social. Y eso es porque no tenemos a quién echarle la culpa de una forma definitiva. De vez en cuando se dice: “es que la Dirección General de Tráfico no arregla ese punto negro”. Pero todo el mundo sabe que no tiene mucha lógica, pues la irresponsabilidad de los conductores es un factor muy importante. Tenemos que plantearnos la victimización también desde ese punto de vista. Me parece clave la definición canónica de las víctimas. Tal vez, como se ha dicho aquí, podamos tener una actuación global frente a un tipo genérico de víctimas. Probablemente sí, pero nos queda mucho para llegar a eso.

Tendremos que proceder de una forma más inductiva, es decir, identificando todos los tipos de víctimas y después sacar las características comunes que nos permitan establecer las medidas. Pero lo hemos hecho a la inversa. Se han ido poniendo etiquetas de víctima. Y, ¿en qué categoría entra la catástrofe en la India, provocada por la irresponsabilidad de una multinacional química? ¿O la de Chernóbil, provocada por la irresponsabilidad de un gobierno? ¿O la de la presa de Tous, provocada por la irresponsabilidad de unos profesionales y la complicidad de una administración negligente? ¿O el síndrome tóxico, provocado por la acción delictiva no intencionada de unos que quieren lucrarse con un aceite desnaturalizado?

Cuando el Derecho consigue identificar al culpable, la víctima se siente momentáneamente aliviada. Pero después viene la necesidad de que el culpable pague; y no que pague conforme a lo que la ley establece, no nos engañemos. La víctima necesita que el agresor sufra lo que sufrió ella. Por supuesto que el sistema social y nuestra propia naturaleza humana tienen que estar intentando paliar eso, claro que sí, pero no podemos ignorar que eso existe. Tenemos que manejarlo. ¿Cómo se ha intentado manejar? Las comisiones del perdón y el olvido, como se ha visto en Colombia, en Sudáfrica, etc., no se han saldado con éxitos. ¿Dónde está la respuesta, entonces? Esta opinión que voy a manifestar es muy polémica: acudiendo a un profesional que cure. Yo soy psiquiatra, me dedico a eso desde hace más de 40 años, y digo: que lo cure... hasta donde lo pueda curar. Para terminar, creo que tendríamos que reflexionar sobre el riesgo y el manejo razonable del riesgo; la asunción de la responsabilidad en el manejo del riesgo y de la responsabilidad de provocar riesgos a terceros. Teniendo esto en cuenta, probablemente podríamos abordar una idea general de la victimización y podríamos hacer análisis más finos de los tipos de víctimas.

Pero por el momento tendremos que trabajar mucho en este mecanismo inductivo de identificación del tipo de víctimas y de su dinámica, sus consecuencias y sus posibles remedios, para luego llegar a una acción más global y más completa en lo que podríamos llamar un proceso general de la victimización, donde cupiesen sin forzarlas la víctima de

un accidente de coche, la víctima de un atentado terrorista, la víctima de un maltrato doméstico, la violación y al que le cae la teja o una cornisa de un cine cuando estaba esperando para sacar su entrada.

Antonio Sánchez González

« Apuntaba Pere Portabella un concepto: el relato. Se da mucha relevancia a la información de los datos, pero quizá lo que nos falta es el relato. Se da algo desde el arte, desde la literatura, pero lo básico, el relato desde la víctima, no lo tenemos. Luis Martí ha dicho: “yo no he visto nunca que la víctima no esté en el proceso”. La mayor parte de las víctimas no están nunca en el proceso, muchas ya no están, han muerto. A lo mejor no pasaba nada si les dedicáramos algo de ese tiempo que se dedica en los telediaros al fútbol. En las carreteras francesas hay unos muñequitos negros que ves cuando entras en una carretera, y que te avisan de que han muerto ahí, durante un tiempo, X personas. En cambio, yo un día fui al Retiro, al Bosque de los Ausentes, y me costó encontrarlo. Me costó bastante, y conozco el Retiro. Una idea mía y de mucha otra gente fue que en el centro de Atocha pusieran aquel tren... Aquel tren que se empezó a desguazar al cuarto día. ¿Por qué no vamos a poder tener un recuerdo vivo permanente de eso? ¿Que ese recuerdo va a ser excesivo? Pues a lo mejor. No sé.

La víctima personal como ser individual queda fuera de prácticamente todo. La pena del delito que se ha cometido sobre ella corresponde exclusivamente al Estado. Y finalmente cuando alguien tiene voz son las asociaciones. Habría que abrir también un debate sobre la representatividad de las asociaciones, que yo considero que es bastante pequeña, a tenor del número de personas que se acercan a ellas.

En cuanto a la visibilidad cultural, especialmente en el tema de menores, hemos hablado del maltrato, pero no ha salido casi el abuso. Algunas estadísticas plantean que un 25% de los niños sufren abusos por parte de sus progenitores. Un dato que a mí me llama más todavía la atención es que un 15% de estos pueden ser varones. Estos sí que están absolutamente excluidos. En este mismo sentido veamos qué pasa con la violencia de género: en el año 2002, el 24% de las personas que murieron a manos de sus parejas eran hombres. En el 2003, el 17%; el 13% en 2004; y el 16% en 2005. Con estos datos quiero manifestar la complejidad de este asunto. Cuando simplificamos estamos trazando un mal camino.

Un dato más para reflexionar (datos del Instituto Nacional de Estadística): en 2004 se suicidaron 630 hombres que estaban en situación de separación y divorcio, frente a 89 mujeres que también estaban en esa situación. En 1999, es decir, cinco años antes, eran 72 hombres frente a 17 mujeres. Probablemente hay dificultades metodológicas, estadísticas, pero no se trata de quedarnos en los números, sino de poner de manifiesto la complejidad de esto que estamos tratando.

Enrique Baca Baldomero

« Un apunte rápido sobre la percepción de la necesidad de ayuda profesional por parte de la víctima. Desde una posición dinámica, psicoanalítica, se puede decir,

y con legitimidad, que hay un mecanismo de negación que hace que la víctima no solicite la ayuda que necesita. Pero el hecho es que, muchas veces, la imposición de la ayuda hace un efecto negativo. Las famosas intervenciones con equipos profesionales que se desplazan al lugar de la catástrofe y que intentan aplicar un programa que está muy estandarizado, provocan a veces en la gente una reacción de rechazo. Está documentado que solo el 1% de los afectados en una situación traumática cree que necesita ayuda profesional. Hay un porcentaje de negación, sin duda alguna. Pero también hay un porcentaje de capacidad de resolución personal del trauma. Esta potencialidad no debemos ni ignorarla ni menospreciarla. Deberíamos fomentarla. Las intervenciones preventivas en ese sentido deberían ser muy selectivas. No tenemos que convertir a todas las víctimas en enfermos. Ser víctima no es estar enfermo, es un mensaje que hay que dejar claro, tajante. La acción de la ayuda profesional es una acción subsidiaria. Probablemente no tenga que esperar a que se dé después de la relación jurídica, pero es una acción subsidiaria y a demanda.

Josep M.^a Tamarit



Sobre el estatuto único de la víctima, que en otros países se ha desarrollado ya, se ha estructurado desde el punto de vista legislativo, Yo creo que sí es necesario. Respecto a si hay una víctima única, no, por supuesto que las víctimas no son todas iguales, pero sí hay una serie de elementos comunes que deben estar bien definidos.

La situación que tenemos peca de lo contrario, de excesivas desigualdades, de excesivas diferencias en los regímenes de protección a las víctimas. Un caso bien claro es el de la violencia doméstica y especialmente la de género. Ha habido una progresión en cuanto a la protección de la víctima que ha dado lugar a una desigualdad excesiva. Alguien puede decir “bueno, pues quizá eso puede tener la ventaja de que los sistemas de protección que se han establecido para las víctimas de violencia de género pueden tener un efecto irradiante y que se acaben aplicando también a otros colectivos de víctimas”. Es dudoso que sea así, pero sería una lectura positiva. En todo caso, no puede resistir mucho tiempo una dualidad de regímenes de protección tan distintos. Por ejemplo, en las oficinas de protección a las víctimas estamos evaluando en Cataluña el perfil de las personas atendidas y en su inmensa mayoría son víctimas de violencia de género. Hay otras víctimas que no acuden a las oficinas, porque el sistema no acude a ellas, no les manda el mensaje de que también les puede asistir.

Por supuesto que habrá que hacer diferencias y habrá que adoptar diferentes medidas respecto a víctimas especialmente vulnerables como ya se hace en parte, especialmente con menores e incapaces, que tienen una especial vulnerabilidad a las presiones que pueden recibir en el momento del proceso penal. Pero, en todo caso, tienen que ser diferenciaciones objetivadas. No ha de tenerse solo en cuenta la clase de delito que han sufrido.

No quisiera abrir más frentes en este seminario, pero voy a exponer una pregunta cada vez más frecuente: ¿hasta qué punto tiene sentido una dualidad de regímenes protectores en lo que hace referencia a la indemnización para víctimas del terrorismo o para víctimas de delitos violentos y de abuso sexual? Hay alguna asociación que defiende que se debe mantener esa dualidad tan extrema. Las víctimas del terrorismo pueden ser indemnizadas en el equivalente a toda la responsabilidad civil, mientras que respecto a las otras víctimas hay

unas ayudas mucho más tímidas. Este es un tema, el terrorismo, en el que no encontramos muchos referentes internacionales. Es específico de España. Aquí se ha iniciado el sistema pensando en las víctimas del terrorismo. En otros países se han desarrollado los sistemas para víctimas en general. Ahora hay resoluciones internacionales que piden a los países que establezcan sistemas de atención y asistencia a las víctimas del terrorismo. Esos países están diciendo: "bueno, ya tenemos estos sistemas ¿por qué tenemos que introducir un sistema distinto para las del terrorismo?" El contraste con España es muy importante, porque aquí es el contrario.

Hemos hablado también de los medios de comunicación. Ahí nos encontramos ante una paradoja, especialmente con la violencia de género, que es la que tiene más cobertura mediática: por una parte, puede redundar en una mayor sensibilización, y en que las víctimas se atrevan a salir del círculo de violencia; pero, por otra parte, tiene a veces un efecto negativo. Alguien ha mencionado que cuando sale la noticia en la televisión el agresor tiene un elemento que refuerza la intimidación. Estamos estableciendo una especie de intimidación ambiental general, que a veces refuerza la intimidación que ejerce el intimidador doméstico sobre la víctima. He visto algún caso en la práctica. He estado en un caso judicial en que la agresión surgió precisamente de la escena en la que los dos estaban viendo un programa sobre violencia de género. "Esto es lo que te va a pasar a ti", dijo el agresor. Son terribles paradojas a las que nos enfrentamos y para las que yo no tengo respuesta. Debemos reflexionar a fondo sobre ello, sobre cuál es el papel de los medios de comunicación, cuáles pueden ser los estándares, o las buenas prácticas que hay que alentar o recomendar. Porque yo sospecho que sí hay un cierto efecto de contagio. Se había estudiado mucho respecto al suicidio y su efecto dominó. Y sí, sospecho que también hay cierto efecto de contagio en estos hechos.

En cuanto a las víctimas de tráfico, creo que se sienten maltratadas por el sistema. En la mayor parte de casos se ven enfrentadas a un juicio de faltas y hay un gran contraste entre el sufrimiento de alguien que perdió un familiar y la frivolidad de un procedimiento tan poco ritual. La víctima no ve reconocido su sentimiento de pérdida y dolor. Hay una vieja reivindicación sobre que todos los hechos en que haya una muerte no puedan en ningún caso tipificarse como faltas, sino que tengan que ser delito.

Ahora bien, no creo que sea saludable, y vuelvo a mi intervención, hacer descansar sobre el proceso penal todas las expectativas de reparación a la víctima. Es imposible. Tampoco podemos transformar cualquier hecho de imprudencia mínima en un delito y en un delito grave que tenga que llevar aparejada necesariamente una pena de prisión. No es fácil, pero hay que pensar otros medios de reparación. Habrá también que explicar y asumir que no todas las expectativas de las víctimas podrán ser satisfechas. El Derecho, el sistema institucional de asistencia e incluso la atención profesionalizada no pueden llegar a reparar nunca totalmente.

Es una tendencia natural la de buscar culpables, lo sabemos. Hasta en los casos de separación se busca un culpable. Sin embargo, hay que definir bien esto, afinar las distinciones. El Derecho hace distinciones entre el delito doloso y el delito imprudente, y dentro de la imprudencia establece grados. Habrá siempre que reconocer, y explicarlo bien, que existen desgracias y sufrimientos humanos imputables a desgracias. Y esta imputación a la desgracia es lo que la sociedad del riesgo tiene dificultades en

aceptar. Entran entonces los deberes de solidaridad, deberes de indemnización por Estado o las instituciones (que puedan derivar del incumplimiento de deberes de evitación de esa desgracia).

Finalmente, sobre el tema de la venganza, que se ha mencionado varias veces, tal vez pueda ayudar al debate una última reflexión. Hay quien entiende que el sistema penal es un sistema institucionalizado de venganza, una suerte de sublimación de los instintos naturales de venganza, y que lo que aporta es un control y una racionalización a esa venganza. Es decir: una versión del “ojo por ojo, diente por diente”. Pero incluso el “ojo por ojo” suponía un límite a la venganza: un ojo por otro ojo, nada más. El sistema penal no tiene este objetivo. Impone penas, sí, pero con ellas trata de alcanzar fines más nobles, como por ejemplo intentar resocializar a ese culpable, intentar evitar delitos en el futuro, etc.


Pere Portabella

■ Siempre se busca una víctima y un agresor. Esto es mucho mejor para las audiencias y se instrumentalizan los hechos. Incluso en el caso de un tsunami se señala rápidamente a un responsable. Pero hay otras situaciones que requieren mayor atención. Por ejemplo: un apartamento cualquiera, un hombre sentado en una silla, paralizado, con la mirada perdida, rodeado de los cadáveres de su familia esperando que lo saquen de ahí. ¿Qué pasa con éste? ¿Lo tenemos que considerar como una persona que necesita la intervención del Estado o no? Yo creo que sí.

Hay una gran carga ideológica detrás de esto. Parece que hay una necesidad de crear antagonistas, víctima-culpable, y de este modo los problemas dejarán de serlo. Pero los problemas siguen ahí, y asumir los conflictos en toda su dimensión es parte de la solución.

Resumiendo, hay por delante un trabajo teórico-científico imprescindible.

Victoria Noguero Noguero

 Algunas cosas más sobre esta definición tan sesgada que todavía se tiene de la víctima, vista desde el entorno en el que yo me muevo, que es el familiar:

Veamos qué pasa con los casos de acoso escolar. Las respuestas que todavía dan muchos colegios son o la expulsión del chico acosador del centro escolar, o cerrar el asunto sin más investigación. No se tiene en cuenta que ese chico acosador está utilizando un lenguaje muy potente para pedir ayuda, que, en muchos de ellos, su conducta es el síntoma de algo que está viviendo, de lo que no puede hablar y de lo que no puede escapar. En muchos hay unas variables familiares determinantes. A menudo pertenecen a familias que necesitan ayuda o que no están manejando de forma responsable la educación de sus hijos. Sin embargo, volvemos a parcializar a las víctimas y a colocarlas cada una en su casillero sin entender que pueden ser ramificaciones de un mismo problema. Es decir, esos chavales, tanto las víctimas como los agresores en los colegios, están pidiendo, y necesitan, ayuda para salir del problema. No para ser expulsados.

Otro caso frecuente son las manipulaciones afectivas. Manipulaciones por la custodia de los hijos, manipulaciones de falsas denuncias especialmente en los casos de abuso. Pero atención: de nuevo las actitudes defensivas de la sociedad nos llevan a veces a tranquilizarnos alegremente, incluso a los profesionales y a las instituciones, con la idea de que hay más madres manipuladoras que casos reales de abusos sexuales. Investigaciones más serias que se han realizado en otros países concluyen que la situación no es tan simple como a veces profesionales e instituciones queremos creer para descansar otra vez nuestras conciencias y no entrar seria y responsablemente en el problema de las víctimas, los menores en este caso. Porque, tanto si las denuncias de abuso son verdaderas como si son falsas, son menores manipulados y, por tanto, hay que protegerlos y hay que atenderlos.

En resumen, una vez más nos topamos con la hipocresía de la sociedad: gastamos unos recursos extraordinarios en reformar a los menores; cada menor en un centro de reforma cuesta mucho dinero al día. Ahí tenemos la oportunidad de darles tratamiento y ayuda con técnicas concretas para controlar su conducta violenta y para desarrollar sus habilidades de control emocional. Pero ese chico vuelve a su casa, donde se encuentra el mismo modelo violento y el mismo modelo disfuncional de sus padres. Porque la familia no ha recibido ayuda, no se suele atender a la familia. La violencia se transmite de generación a generación y estos chicos la transmitirán a sus hijos y estos a los suyos. Es decir: o se aborda el problema desde la educación coordinada a todos los sectores implicados o no se está abordando. Las penas no son respuesta de cambio conductual. Las penas son penas. Y los que trabajamos desde hace años con agresores y maltratadores sabemos que no funciona la pena sin ningún tipo de ayuda educativa, terapéutica o de intervención, especialmente en el caso de los agresores sexuales que son tan resistentes, como sabéis, al cambio. Tras esos años de frenazo en un centro penitenciario pueden salir con muchas ganas y con una conducta adictiva compulsiva. Sin embargo, pocas veces reciben reeducación terapéutica y educativa.

Bartolomé Vargas Cabrera

“ Primero, en cuanto a la reflexión general de Enrique Baca, quisiera decir que la perspectiva de la víctima debe ir unida indisolublemente a la responsabilidad. Responsabilidad social, institucional, política e individual. Esa reflexión tuya, Enrique, tan interesante, puede conllevar el riesgo de que se diluyan las responsabilidades.

También quisiera discrepar cariñosamente de la reticencia a la intervención penal de Josep Tamarit. Yo pensaba igual que tú hace un año. Soy conductor también y corro el riesgo de cometer imprudencias. Pero tomarse dos copas y coger el coche es una verdadera temeridad, es un acto de insolidaridad, de egoísmo. El vehículo no es un instrumento de afirmación. Si vas a 180 por hora estás ignorando el impacto de la velocidad en tus propias facultades. El problema no es el que has planteado, sino que en España, a día de hoy, no hay apenas respuesta penal. Ha de ser la justa, de acuerdo. Pero no la hay. Y es irresponsable subirse a un coche y decir: “voy a volcar mis frustraciones, mi estrés, mi violencia, mi afirmación de poder, mis problemas, mi competitividad; ¡el otro no existe!”. No hay respuesta penal proporcionada para estos hechos y las víctimas están en un absoluto desamparo.

Pedro Núñez Morgades

“ Un menor en un centro de resocialización cuesta cuatro veces más que un adulto, pero estamos logrando que se recuperen. Por tanto, bienvenido sea. Yo tengo un temor con las estadísticas, porque para ser noticia hay que ser alarmante, y así se suele desfigurar la realidad. Pero sí es cierto que estamos preparados para ver a la víctima física más que a la psicológica.

Hay un tema que no hemos tratado, que es la intimidación del menor. Y hay que ver la cantidad de daño que se produce por la vulneración de este derecho. Estoy de acuerdo con Pilar en que las separaciones traumáticas son una de las causas de mayor victimización de los menores por la utilización perversa que hacen los padres.

Pilar González Vicente

“ Solo un apunte: no querría llevarme de aquí la idea de que identificamos víctima con aquella que acaba sufriendo un proceso penal. También hay víctimas en los procedimientos civiles.

Josep M.^a Tamarit

“ Una matización sobre lo que me anotaba Bartolomé Vargas: no me refería a las víctimas de delitos, de imprudencias graves, sino a esas que podemos cometer todos y que pueden llegar a matar a alguien.

En cuanto al papel que deben tener las víctimas en el espacio público, creo que es un tema interesante para otro seminario. Así como se ha elaborado el tema de la memoria histórica, y ha habido grandes discusiones sobre ello, deberían de abordarse también temas tan concretos como qué hay que hacer cuando ha habido un atentado. ¿Por qué razón el Ministerio de Fomento quita el tren de Atocha? Hay algo de incomodidad, seguramente. Pero también es razonable que haya una proliferación desordenada, espontánea de reivindicaciones de la memoria. Podríamos pensar en algún tipo de pautas comunes a seguir respecto a un tema en el que probablemente en el futuro va a haber más presión social. Lo dejo ahí como un tema posible de debate para otra ocasión.

Carlos Fernández de Casadevante

“ Para cerrar con el título de la sesión de hoy, “visibilidad o invisibilidad de las víctimas”: víctimas hay muchas y cada vez hay más. Muchas ya son visibles. Otras muchas van a ir aflorando a grandes velocidades.

¿Cómo gestionamos esa visibilidad? Porque se hacen visibles muchísimo más rápido de lo que esperábamos, se hacen visibles en un marco conceptual, muy leve, muy insuficiente y en muchos casos desbalanceado, porque son ellas mismas quienes se definen, ellas son las que reclaman el marco en el que quieren vivir en la sociedad. Pero la sociedad tiene un

entorno de insuficiente educación, tanto los particulares de a pie como todos los colectivos de profesionales que tienen que lidiar con ellas y de las que se espera una respuesta muy profesional.

Yo creo que tenemos una agenda de trabajo por delante apasionante, que tenga que responder a nivel conceptual y a nivel específico a la realidad de las víctimas; que tenga que actuar, pero a la vez formar y educar a las víctimas y a los agresores.

Para empezar, hemos de quitarnos ese complejo que tenemos cuando nos dicen: “usted no puede resolver mi problema porque no es víctima”. Yo resuelvo un montón de problemas de gente que no he tenido nunca. Los que sois fiscales y resolvéis sentencias para asesinos y agresores no creo que tengáis que haber matado a alguien para poder dar una sentencia sobre un tema. La sociedad tiene respuestas muy claras sobre muchísimas cosas sin tener que haber incurrido en ellas. Y estas respuestas tendrán que venir, como habéis apuntado hoy, de una profunda reflexión sociocultural. Tenemos que definir qué es una víctima, qué es reparación, qué es el espíritu de venganza, qué hacemos con las asociaciones, cuál es la responsabilidad de toda la sociedad.

Y también hay que tener la responsabilidad de decir: ¿cuáles son las imperfecciones de la sociedad en la que vivimos? Porque es imperfecta, porque las catástrofes naturales de ayer son también las catástrofes de hoy; y porque si hay millones de coches por la carretera es indudable que va a haber accidentes aunque vayamos todos a 60. Hay que contarle a la sociedad, tenemos que contarnos a nosotros mismos, que no vivimos en una sociedad perfecta y que nuestra sociedad tiene una serie de costes individuales. Y tenemos que saberlo todos, para que cuando seamos víctimas hayamos sido educados en eso.

Creo, en definitiva, que la comunicación y la formación son muy importantes. Yo espero que dentro de diez o quince años la gente sepa hablar de víctimas, sepa hablar de venganza, de una manera muchísimo más estructurada y profesional y concedora de lo que lo hacemos hoy.

Pere Portabella

■ Muchas gracias a todos por darnos la ocasión de seguir trabajando.

Cuadernos publicados

- 1/2004. El control político de las misiones militares en el exterior. Debate de expertos.
- 2/2004. El sector del automóvil en la España de 2010. Debate de expertos.
- 3/2004. La temporalidad en la perspectiva de las relaciones laborales.
- 4/2004. La contención del gasto farmacéutico. Ponencia y Debate de expertos.
- 5/2004. Alternativas para la educación. Debate de expertos.
- 6/2004. Alternativas para el cambio social. Zaragoza, 26 de noviembre 2004
- 7/2005. Las bases y los límites del consenso en la política exterior española. Debate de expertos.
- 8/2005. Los mecanismos de cohesión territorial en España: análisis y propuestas. Debate de expertos.
- 9/2005. La inversión de la empresa española en el exterior: nuevos aspectos económicos, políticos y sociales. Debate de expertos.
- 10/2005. El futuro de RTVE y EFE. Debate de expertos.
- 11/2005. El recurso de amparo constitucional: una propuesta de reforma. Debate de expertos.
- 12/2005. Guerra de Irak y elecciones del 14 M: un año después. Debate de expertos.
- 13/2005. Azaña y Ortega: dos ideas de España. Debate de expertos.
- 14/2005. El aborto en la legislación española: una reforma necesaria. Debate de expertos.
- 15/2005. Los objetivos políticos del Presupuesto de Defensa español. Debate de expertos.
- 16/2005. Alternativas para la España plural. Debate de expertos.
- 17/2005. Reformas para revitalizar el Parlamento español. Debate de expertos.
- 18/2005. Las nuevas tecnologías aplicadas a la agroalimentación. Entre la preocupación y la urgencia. Debate de expertos.
- 19/2005. El crecimiento del sistema español de I+D. De la teoría a la realidad. Debate de expertos.
- 20/2005. La Agencia Europea de Defensa y la construcción europea: la participación española. Debate de expertos.
- 21/2006. Alternativas para la España plural. Debate de expertos.
- 22/2006. La crisis energética y la energía nuclear. Debate de expertos.
- 23/2006. Unión Europea y América Latina: retos comunes para la cohesión social. Debate de expertos.
- 24/2006. Alternativas para la España plural. Debate de expertos.
- 25/2006. Una financiación autonómica equitativa y solidaria. Debate de expertos.
- 26/2006. Solución de conflictos por medios no jurisdiccionales. Debate de expertos.
- 27/2006. El sistema de servicios sociales español y las necesidades derivadas de la atención a la dependencia. Debate de expertos.
- 28/2006. El modelo social europeo. Laboratorio Alternativas-Policy Network.
- 29/2006. Alternativas para la España plural. Debate de expertos.
- 30/2006. Inmigración e integración: un reto europeo. Debate de expertos.
- 31/2006. La intervención médica y la buena muerte. Debate de expertos.
- 32/2006. La frontera entre el sistema público de I+D+i y las empresas. Un obstáculo capital para el desarrollo. Debate de expertos.
- 33/2006. Retos del modelo social y económico europeo. Debate de expertos.
- 34/2006. Alternativas para la España plural. Debate de expertos.
- 35/2006. Sanidad y cohesión social. Debate de expertos.
- 36/2006. La identidad europea: unidad en la diversidad. Sevilla, 16 de noviembre de 2006
- 37/2006. Un espacio de seguridad compartido en el Magreb: la contribución franco-española. 13 de noviembre de 2006.
- 38/2006. Justicia de las víctimas y reconciliación en el País Vasco. Debate de expertos.
- 39/2007. Servicios sociales y atención a las necesidades de dependencia. Debate de expertos.
- 40/2007. Hacia un Espacio Europeo de Educación Superior. Murcia, 5 de febrero de 2007.
- 41/2007. La cooperación en cultura-comunicación, vista desde Iberoamérica.
- 42/2007. Misiones de paz de las Fuerzas Armadas españolas. Zaragoza, 7 de junio de 2007.
- 43/2007. El papel de la financiación público-privada de los servicios sanitarios: modelos de gestión. Toledo, 29 de marzo de 2007.
- 44/2007. Soluciones para la crisis constitucional europea. Oviedo, 29 de junio de 2007.
- 45/2007. ¿Qué hoja de ruta para la política de defensa europea? Quel agenda pour la politique de défense européenne?
- 46/2007. Los partidos políticos marroquíes: elecciones legislativas y política exterior. El Sáhara Occidental.
- 47/2007. Los fondos de cohesión como instrumento de cooperación al desarrollo en Mercosur. Buenos Aires, 1 y 2 de octubre de 2007.
- 48/2008. La potenciación del sistema de I+D+i en España. Primer balance. Debate de expertos.
- 49/2008. El futuro energético europeo: ¿común, seguro, sostenible? Tarragona, 30 de enero de 2008.

